

INFORME DEL EJERCICIO 2024 SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DE LA MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS (M0124).

ABRIL 2025

Contenido:

RESUMEN EJECUTIVO:.....	5
SECCION A – ACTIVIDAD Y RESULTADOS:	12
A.1. Actividad:	12
A.1.1 Razón Social y Forma Jurídica	12
A.1.2 Autoridad de Supervisión.....	12
A.1.3 Auditor externo.....	12
A.1.4 Tenedores de participaciones cualificadas de la empresa	12
A.1.5 Grupo de Empresas.....	12
A.1.6 Líneas de negocio significativas y áreas geográficas en las que lleva a cabo su actividad	13
A.1.7 Cualquier otra actividad o suceso significativo en el periodo de referencia	13
A.2. Resultado en materia de suscripción:	14
A.3. Rendimiento de las Inversiones:.....	15
A.4. Resultado de otras Actividades:.....	18
A.5 Otra Información:	19
SECCION B – SISTEMA DE GOBERNANZA:	20
B.1. Información General:	20
B1.1.- Funciones Clave:	23
B1.2.- Información sobre la política y las prácticas de remuneración con respecto al Órgano de Administración, dirección y a los empleados:.....	27
B.1.3 Cambios significativos en el sistema de gobernanza durante el periodo de referencia	27
B.1.4 Operaciones significativas con accionistas	28
B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad:.....	28
B.2.1.- Aptitud:	29
B.2.2.- Honorabilidad:	29
B.3. Sistemas de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de Riesgos y de Solvencia:	30
B.3.1 Sistema de gestión de riesgos.....	31
B.3.2 Evaluación interna de riesgos y solvencia.....	34
B.3.3 Modelos internos	36

B.4. Sistema de Control Interno:	37
B.5. Función de Auditoría Interna:	37
B.6. Función Actuarial:	38
B.7. Externalización:	39
B.8. Otra Información:	40
SECCION C – PERFIL DE RIESGO:	41
C.1 Riesgo de Suscripción:	41
C.2 Riesgos de Mercado:	45
C.3 Riesgo de Crédito o Contraparte:	51
C.4 Riesgo de Liquidez:	52
C.5 Riesgo Operacional:	53
C.6 Otros Riesgos significativos:	55
C.6.1 Riesgo regulatorio y legal	55
C.6.2 Riesgo reputacional	55
C.6.3 Otros riesgos	55
C.7 Otra Información	57
SECCION D – VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA:	57
D.1 Valoración de Activos:	57
D.2 Valoración de Provisiones Técnicas:	61
D.2.1 Comparativa entre la mejor estimación y las provisiones contables	61
D.2.2 Metodología de cálculo	62
D.2.3 Comparación de la valoración de las provisiones técnicas respecto al ejercicio anterior	67
D.2.4 Aplicación de medidas transitorias	68
D.3 Valoración de Otros Pasivos:	68
D.3.1 Activos y Pasivos por impuestos diferidos	68
D.4 Métodos de Valoración Alternativos:	69
D.5 Otra Información:	69
SECCION E – GESTION DEL CAPITAL:	70
E.1 Fondos Propios (Fondos propios Básicos y Fondos propios Complementarios):	70
E.1.1 Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel	70
E.2 Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio:	73
E.2.1 Capital de Solvencia Obligatorio	73

E.2.2 Capital Mínimo Obligatorio	78
E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio	80
E.4 Diferencias entre la Formula estándar y cualquier Modelo Interno utilizado.....	81
E.5 Incumplimiento Capital Mínimo y de Solvencia Obligatorio:.....	81
E.6 Otra Información:.....	81

ANEXO: TABLAS CUANTITATIVAS.

RESUMEN EJECUTIVO:

La Mutua Arrocerá, Mutua de Seguros, es una Entidad de seguros sin ánimo de lucro que tiene por objeto la cobertura de los riesgos asegurados mediante una prima fija pagadera al comienzo del periodo por sus socios o mutualistas, que pueden ser personas físicas o jurídicas. La Mutua, desarrolla su actividad aseguradora únicamente en el Ramo 9 de los Seguros distintos a los de vida “Otros daños a los bienes-Seguros Agrarios Combinados” (Anexo Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión, y Solvencias de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras- LOSSEAR) y está operando en todo territorio español.

La Entidad está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad desde el 3 de mayo de 1940, con clave **M0124**. También está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia y al mismo tiempo con Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) número 95980041K6Z0LE4DN73.

Como entidad aseguradora, la Mutua está obligada a cumplir con la normativa española y europea relacionada con el marco regulatorio denominado como Solvencia II.

Una parte fundamental de la información requerida a efectos de supervisión para Solvencia II exige a las empresas de seguros la publicación, con carácter anual, de un Informe sobre su situación financiera y de solvencia (SFCR – Solvency and Financial Conditions Report) donde se explique la actividad que desarrollan; el sistema de gobernanza establecido; los principios de valoración de activos y pasivos aplicados a efectos de solvencia; los riesgos asumidos y los sistemas de gestión y control de riesgos establecidos así como, la estructura, cantidad y calidad de sus fondos propios y la gestión del capital.

Las principales conclusiones del SFCR de la Entidad, que se desarrolla a continuación, son las siguientes:

.- El Consejo de Administración, como órgano máximo de administración, dirección o supervisión de la Entidad asume la responsabilidad última del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con Solvencia II.

.- La Entidad dispone de un sistema de gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de su actividad.

Este sistema de gobierno es adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones realizadas, a los riesgos asumidos y a los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

.- La Entidad cuenta con las cuatro funciones clave que establece Solvencia II: función de gestión de riesgos, función de verificación del cumplimiento normativo y control interno, función actuarial y función de auditoría interna. Estas funciones están adecuadamente enmarcadas en su estructura de gobernanza, son independientes, están coordinadas entre si y reportan sus conclusiones y recomendaciones tanto al Consejo de Administración como a la Gerencia.

.- La Entidad cuenta con todas las políticas escritas que exige Solvencia II que han sido aprobadas por el Consejo de Administración y, se van revisando anualmente incluyendo, si ello es necesario, las modificaciones correspondientes.

.- La Entidad dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones.

El sistema de gestión de riesgos comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y reportar adecuadamente los riesgos a los que la Entidad está expuesta.

Los principales riesgos según Solvencia II son, el riesgo de suscripción, el riesgo de mercado, riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de liquidez, riesgo de concentración y los riesgos operacionales

.- La Entidad ha analizado y cuantificado todos los riesgos a los que está expuesta y los ha sometido a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia.

.- El nivel de riesgo asumido por la Entidad es coherente con sus actividades, sus productos, sus operaciones, su estructura de capital y las personas y los medios disponibles. Dicho nivel es coherente también con la tolerancia y el apetito al riesgo aceptado por el Consejo de Administración y los objetivos estratégicos de la Entidad.

.- Asimismo durante este año , de acuerdo con la legislación de Solvencia II la Entidad presentó ante el órgano de control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) el informe de autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA) correspondiente al último ejercicio cerrado. Este informe indica que el perfil de riesgo de la Entidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II y, para ello se realizó también una estimación cuantitativa de riesgos que pudieran quedar fuera de la fórmula estándar de Solvencia II que eventualmente pudiesen afectar a la Entidad.

.- El apetito de riesgo establecido por el Consejo de Administración permite asumir unos riesgos razonables sin poner en peligro los recursos propios de la Entidad.

.- Los resultados técnicos del ejercicio en materia de suscripción son positivos por importe de 1.574,188 miles de €.

.- La valoración de la cartera de inversiones de la Mutua al cierre del año es de 8.698,460 miles de euros. Ha aumentado la valoración un 5,20% con respecto al cierre del año previo (8.268,735 miles de euros).

.- De acuerdo con las exigencias de Solvencia II la valoración de los activos se ha realizado a precios razonables y la valoración de los pasivos actuariales se ha realizado por su mejor estimación.

.- Las principales diferencias entre la valoración de los **Activos** en Solvencia II respecto a los estados financieros correspondientes a Solvencia I se producen porque en Solvencia II, los activos se valoran siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1.- Precios cotizados en mercados financieros
- 2.- De no existir los primeros, se emplearán precios para activos similares
- 3.- En el caso de activos sin precio de mercado válido, se procedería a obtener su valor razonable.

En consecuencia, hay ocasiones en las que el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que, estos últimos estén contabilizados a precios de mercado.

.- Para los **Pasivos** (provisiones técnicas), las principales diferencias entre en Solvencia II respecto a los estados financieros de Solvencia I son las siguientes:

En Solvencia I, las provisiones técnicas, se calculan desglosadas por:

- .-Provisión de primas no consumidas (seguros con cobertura inferior al año) y Provisión Matemática para Vida (cobertura superior al año)
- .-Provisión por Prestaciones o importe total de las obligaciones pendientes del asegurador derivadas de los siniestros ya ocurridos.
- .-Otras provisiones: Provisión en beneficios y extornos, Provisión para riesgos en curso, de estabilización, del seguro de decesos, del seguro de enfermedad...

En Solvencia II, las provisiones técnicas (PPTT) se desglosan por líneas de negocio y contemplan para cada una de ellas:

- .-"Best Estimate" (BE) o mejor estimación de las obligaciones futuras del asegurador.
- .-"Margen de Riesgo" (Risk Margin/RM) o el coste de mantener la cantidad de fondos propios admisibles equivalentes al SCR necesario para soportar las obligaciones de seguro a lo largo de la vida del mismo.
- .- Para los ramos No Vida se calcula la BE para la Provisión de Primas y la BE para la Provisión de Siniestros pendientes.
- .- Se consideran las hipótesis de "valoración de mercado" propias de Solvencia II.

Se recogen a continuación los valores correspondientes a la Provisiones Técnicas al cierre del ejercicio desde el punto de vista de SI y, también las de SII:

PROVISIONES TECNICAS 31-12-24	VALOR CONTABLE (en miles de euros)
Provisión para Primas No consumidas	5.496,442
Provisión para Prestaciones	1.794,496
TOTAL	7.290,938

(En miles de Euros)	BE BRUTA DE PRIMAS	BE BRUTA DE PRESTACIONES	TOTAL BE (Mejor Estimación BRUTA)	MARGEN DE RIESGO	PROVISIONES TÉCNICAS BALANCE
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	4.704,269	1.536,286	6.240,555	273,676	6.514,231

.- La Entidad cuenta con una política de gestión del capital aprobada por el Consejo de Administración que propone destinar la totalidad de los resultados positivos a incrementar las reservas tanto voluntarias como de estabilización, dado que la Mutua no tiene facilidad para obtener capitales externos ni incrementar el Fondo Mutual vía aportaciones de los Mutualistas

.- El incremento de dichas reservas libres permite fortalecer su situación financiera, incrementar el Fondo Mutual para cumplir con los requisitos normativos en función de la actividad de la Entidad e igualmente absorber los posibles resultados negativos, si es el caso.

.- La mayor parte de los fondos propios de la Entidad son fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente. La valoración de estos es de 10.863,325 miles de euros, divididos en Fondo Mutual y Reserva de conciliación.

.- El importe admisible de los fondos propios para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio será de, 10.863,325 miles de euros es decir, la totalidad de los fondos propios de primer nivel.

.- Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, la Entidad utiliza los parámetros de la formula estándar de Solvencia II que está calibrado al 99,5% de probabilidad de ocurrencia en un año. El Capital de Solvencia Obligatorio Básico es el que se recoge a continuación:

SCR BÁSICO (En miles de Euros)	3.901,157
SCR MERCADO	889,256
SCR CONTRAPARTE	1.430,361
SCR NO VIDA	2.615,706

.- El SCR por riesgo Operacional es de 394,745 miles de euros.

.- El SCR al cierre de la Entidad es el que se recoge a continuación.

BSCR (En miles de Euros)	3.901,157
RIESGO OPERACIONAL	394,745
SCR	4.295,902

.- El Capital Mínimo Obligatorio MCR de la Entidad es de 2.025,000 miles de euros.

(En miles de euros)	Cálculo global
Capital Mínimo Obligatorio lineal	1.450,186
Capital de Solvencia Obligatorio	4.295,902
Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio	1.933,156
Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio	1.073,976
Capital Mínimo Obligatorio combinado	1.450,186
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio	2.025,000
Capital Mínimo Obligatorio	2.025,000

El ratio de los fondos propios admisibles sobre el Capital de Solvencia Obligatorio es de 2,529y de 5,365 sobre el Capital Mínimo Obligatorio, lo cual supone una Solvencia media- alta.

.- IMPACTO DEL ENTORNO MACROECONOMICO SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD

Aunque la situación de nuestro negocio depende principalmente de la ocurrencia de fenómenos meteorológicos severos, existen en el entorno macroeconómico que rodea la Entidad otro tipo de factores que condicionan su situación financiera. El año 2024 ha sido un año que ha estado marcado por la continuidad de los conflictos bélicos como la guerra de Ucrania o la difícil situación en la franja de Gaza.

Durante el 2024, el BCE ha llevado a cabo una política de bajada de tipos de interés, contraria a los últimos años, pasando de 4,5% a finales de 2023 a 3,15% a finales de 2024.

Respecto a la inflación, este año se ha mantenido la tendencia de años anteriores. Concretamente, el IPC de España ha disminuido del 3,5% al 2,8%, una disminución menos que la de años anteriores. Paralelamente, el crecimiento económico de España se ha situado en el 3,2%, por encima de la media europea.

En cuanto a las principales bolsas, el año ha terminado con importantes ganancias, al igual que ha ocurrido con la rentabilidad de la deuda pública y privada, que han acabado con rentabilidad generalmente positiva.

Finalmente aún condicionada por todos estos factores, al cierre de 2024 los Ratios de Fondos sobre los Capitales de Solvencia Mínimo y sobre el Obligatorio (2,53 y 5,37) reflejan que la Mutua cumple con destacable holgura los requerimientos de capital exigidos en la normativa de Solvencia.

SECCION A – ACTIVIDAD Y RESULTADOS:

A.1. Actividad:

A.1.1 Razón Social y Forma Jurídica

El presente Informe se elabora para la Entidad Aseguradora cuyos datos se recogen a continuación:

Nombre: Mutua Arroceras, Mutua de Seguros (M0124).

NIF: V46053245.

Dirección: C/ D. Juan de Austria 36 – 46002 Valencia.

Teléfono contacto: 96 351 09 17

Email: mutuaarroceras@mutuaarroceras.com

Web: <http://www.mutuaarroceras.com/>

A.1.2 Autoridad de Supervisión

Nombre y datos de contacto de la Autoridad de supervisión responsable de la supervisión financiera de la Entidad: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Paseo de la Castellana nº teléfono 91 339 70 00

A.1.3 Auditor externo

Nombre y datos de contacto del auditor externo: RSM Spain Auditores, S.L.P.

Tel: +34 96 385 49 01 -- E-mail: storres@rsm.es

A.1.4 Tenedores de participaciones cualificadas de la empresa

A la fecha de elaboración de este Informe no existen participaciones cualificadas en la Mutua.

A.1.5 Grupo de Empresas

No aplica.

A.1.6 Líneas de negocio significativas y áreas geográficas en las que lleva a cabo su actividad

Líneas de negocio: 07: Seguro de Incendio y otros daños a los bienes. (Anexo I Reglamento Delegado (UE) 2015/35 por el que se completa la Directiva 2009/136/CE del Parlamento y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)).

Ramos de Seguro en que opera: Ramo 09: Otros daños a los bienes - a).-Seguros Agrarios Combinados.(Anexo Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión, y Solvencias de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras- LOSSEAR)).

Porcentaje de participación del ejercicio recogido en el cuadro de coaseguro de Agroseguro:

- .- Todas las líneas excepto Mar y Mer: 1,40 %
- .- Líneas Mar y Mer: 0,18 %
- .- Participación en el Capital Social de Agroseguro SA: 1,25 %

Nº de empleados: 4

Ámbito de actuación: Nacional.

Redes de Comercialización: Mediadores.

Sucursales: No.

Número de Mutualistas: 5.184 al cierre del ejercicio.

Primas Anuales Imputadas netas de Reaseguro: 12.415,205 miles de € en fecha 31-12-2024.

Fondo Mutual: 1.126,897 miles de €.

Reservas: 8.144,036 miles de €

A.1.7 Cualquier otra actividad o suceso significativo en el periodo de referencia

No aplica.

A.2. Resultado en materia de suscripción:

La evolución de los resultados técnicos durante los últimos ejercicios es la siguiente:

En miles de Euros (mod 4-1)	AÑO 2.022	AÑO 2.023	AÑO 2.024
RDO TECNICO	+41,443	-463,104	+1.574,188

Asimismo, el desglose por partidas que integran la cuenta técnica es el siguiente:

(En miles de Euros)

CUENTA TÉCNICA NO VIDA	AÑO 2.022	AÑO 2.023	AÑO 2.024
I.- Primas Imputadas al ejercicio, Netas de Reaseguro.	10.842,971	11.609,868	12.415,205
II.- Ingresos del Inmovilizado Material y de la Inversiones.	28,659	242,598	397,041
III.- Otros Ingresos Técnicos.	1.372,614	1.607,078	1.815,944
IV.- Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro.	-7.877,541	-12.010,923	6.886,816
V.- Variación de Otras Provisiones Técnicas, netas de Reaseguro.	-1.001,535	0,000	0,000
VI.- Participación en Beneficios y extornos.	0,00	0,00	0,000
VII.- Gastos de Explotación Netos.	-3.064,814	-1.651,402	5.888,954
VIII.-Otros Gastos Técnicos.	-233,532	-244,953	263,408
IX.- Gastos del Inmovilizado Material y de las Inversiones.	-25,379	-15,371	14,825
RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA NO VIDA.	+41,443	-463,104	1.574,188

Al cierre de este ejercicio los resultados de suscripción modifican la tendencia del año anterior y pasan a ser positivos.

En materia de suscripción los resultados de la Mutua están vinculados a su participación en las cuentas con Agroseguro. En 2024 se han producido varios eventos climáticos importantes en términos de intensidad entre los que destaca la DANA de finales de octubre en la costa mediterránea que tuvo efectos devastadores especialmente en la provincia de Valencia. A pesar de ello, la magnitud de los fenómenos meteorológicos ha sido inferior a la registrada en ejercicios pasados, lo que, unido a los ajustes que se vienen realizando en las distintas líneas de seguro, ha permitido cerrar el ejercicio holgadamente dentro del equilibrio técnico.

A.3. Rendimiento de las Inversiones:

A tenor de lo dispuesto en el art. 132 de la Directiva las inversiones de las Entidades deben realizarse con arreglo al principio de prudencia. Se invertirá solo en Activos o instrumentos financieros cuyos riesgos se puedan medir, gestionar, controlar, vigilar y notificar por parte de la Mutua.

Asimismo, deben ser activos cuyos riesgos se puedan tener en cuenta en “la autoevaluación o evaluación interna de sus riesgos y necesidades globales de solvencia (ORSA)”

Los Activos para cobertura del SCR (Capital de Solvencia Obligatorio) y del MCR (Capital Mínimo Obligatorio) se invertirán de manera que queden garantizadas la seguridad, la rentabilidad y la liquidez del conjunto de la cartera y, su localización deberá asegurar su disponibilidad.

Los activos serán diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o zona geográfica.

Las inversiones en activos emitidos por un mismo emisor no deberán exponer a la Entidad a una “concentración “excesiva de riesgo.

En cualquier caso, los activos se invertirán de forma que resulte coherente con la naturaleza y duración de las obligaciones de seguro, buscando el interés general de todos los tomadores y beneficiarios.

En caso de conflicto de intereses, la entidad velará por que la inversión se realice en el mayor beneficio para tomadores y beneficiarios.

El art.133 de la Directiva se refiere a la libertad de Inversión indicando que, los estados miembros No podrán exigir a la Entidad que invierta en determinadas categorías de activos, no someterán a autorización previa las decisiones en materia de inversión. Únicamente se controlarán los puntos anteriores en los seguros en los que el riesgo de inversión esta soportado por los tomadores que sean personas físicas– UnitLinked.

Teniendo en cuenta la normativa indicada, la cartera de inversiones de la MUTUA a cierre de ejercicio se materializa en los activos que se recogen a continuación:

ACTIVOS/INVERSIONES (mod.SE.06.02)	CUANTIA EN MILES DE €	% SOBRE EL TOTAL INVERSIONES DE LA ENTIDAD
Deuda pública	0,000	0,00
Deuda de empresas	800,000	9,19
Renta variable	501,306	5,76
Instituciones Inversión Colectiva	609,737	7,01
Efectivo y depósitos	5.248,150	60,33
Inmuebles	1.539,267	17,70
TOTAL	8.698,460	100,00

Este desglose y su variación pueden verse en el siguiente cuadro comparado con el cierre del año anterior:

Activos de la MUTUA

	2024		2023		%VARIACION INTERANUAL
	Miles de €	%s/TOTAL	Miles de €	%s/TOTAL	
Deuda pública	0,000	0,00	194,785	2,36	-100,00%
Deuda de empresas	800,000	9,19	1.600,000	19,35	-50,00%
Renta Variable	501,306	5,76	460,059	5,56	8,97%
Instituciones de Inversión Colectiva	609,737	7,01	447,521	5,41	36,25%
Efectivo y depósitos	5.248,150	60,33	4.016,811	48,58	30,65%
Inmuebles	1.539,267	17,70	1.549,558	18,74	-0,66%
TOTAL	8.698,460	100,00	8.657,789	100 %	+0,47%

En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos de las inversiones financieras durante el ejercicio, derivados tanto de negociación y vencimiento de los activos, como por cupones o intereses.

CATEGORÍA DE ACTIVOS (S09-ANUAL)	DIVIDENDOS ULTIMO AÑO	INTERESES RECIBIDOS ULTIMO AÑO	ALQUILERES	PÉRDIDAS Y GANANCIAS NETAS	PÉRDIDAS Y GANANCIAS NO REALIZADAS
RENTA VARIABLE	7,453	0	0	1,638	0
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	0	0	0	0,173	12,216
EFFECTIVO Y DEPÓSITOS	0	365,4060	0	0	0
PRÉSTAMOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA	0	8,061	0	0	0
INMUEBLES	0	0	14,483	0	0

Durante el ejercicio no se han realizado inversiones directas en titulizaciones, productos derivados o estructurados.

A.4. Resultado de otras Actividades:

En relación a los demás ingresos y gastos a considerar en que ha incurrido la Entidad durante el periodo de referencia y el anterior, la Mutua tiene:

INGRESOS			
En miles de euros (mod.SE.02.01)	2024	2023	DIF
Importes recuperables de reaseguros	1.015,971	2.900,000	-1.884,029
Créditos por op.Seg. Dir.-Cuentas a cobrar de seguros o intermediarios	490,560	387,459	103,101
Créditos por op. de Reaseg.-Cuentas a cobrar por reaseguro)	686,166	2.669,848	-1.983,682
Otros créditos-Cuentas por cobrar mercantiles, no de seguro	975,266	781,474	193,792
TOTAL	3.167,963	6.738,781	-3.570,818

GASTOS			
En miles de euros (mod.SE.02.01)	2024	2023	DIF
Deudas por op. de seguro-Cuentas a pagar de seguros y mediadores	0,000	99,521	-99,521
Cuentas a pagar de Reaseguro	0,000	0,000	0,000
Otras deudas y partidas a pagar-Cuentas a pagar mercantiles no de seguros	66,490	29,516	+36,974
TOTAL	66,490	129,037	-62,547

AÑO	2024	2023	DIFERENCIA
TOTAL INGRESOS	3.167,963	6.738,781	-3.570,818

TOTAL GASTOS	66,490	129,037	-62,547
DIFERENCIA	3.101,473	6.609,744	-3.508,271

A cierre de ejercicio encontramos que la diferencia entre ingresos y gastos de otras actividades asciende a 3.101,473 miles de euros frente a los 6.609,744 miles de euros del ejercicio anterior, lo que representa una disminución del 53,08% respecto al ejercicio anterior.

La Mutua no ha realizado otras actividades distintas de las ya indicadas en los apartados anteriores. No existen contratos de arrendamiento financiero u operativo significativos por su volumen o resultados.

A.5 Otra Información:

No se ha identificado otra información significativa sobre la actividad o los resultados de la Entidad durante el periodo.

SECCION B – SISTEMA DE GOBERNANZA:

B.1. Información General:

En 1.999 Mutua Arroceras se incorpora a Agroseguro y desde entonces su participación en el cuadro de coaseguro del citado pool se ha ido ajustando hasta alcanzar al cierre de este ejercicio un porcentaje de participación, del 1,40% en las líneas de seguro A + B, y en la C el porcentaje es del 0,18%. (Resolución DGS 20-Febrero-20243 que aprueba el cuadro de distribución de los riesgos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2024).

Participa con un 1,25% del Capital Social de Agroseguro.

Agroseguro (Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A), tiene por objeto administrar, por cuenta de las aseguradoras accionistas, los seguros agrarios combinados contratados.

La incorporación conlleva para la Mutua Arroceras una dinámica de trabajo condicionada de forma importante por la actividad desarrollada por Agroseguro que es quien de manera efectiva dirige y coordina la actividad aseguradora.

El negocio de Agroseguro se distribuye en dos grupos. El grupo 1 de negocio está integrado por las líneas de los grupos A (denominadas líneas experimentales) y el grupo B (denominadas líneas viables). El grupo de negocio 2 está integrado por las líneas del grupo C, constituido por los seguros de retirada y destrucción de ganado (RYD).

Aunque Agroseguro no es una entidad aseguradora sino una entidad de gestión presta un servicio a las compañías que forman parte del cuadro de coaseguro en todo lo relacionado con la gestión del seguro agrario y les debe suministrar información de calidad y en tiempo para ejercer individualmente su actividad aseguradora.

Asimismo, desde enero de 2.016, fecha de entrada definitiva de la normativa de Solvencia II, la Mutua ha venido implantado la nueva reglamentación emitida por la Autoridad Aseguradora Europea que se recoge en las “Directrices sobre el Sistema de Gobernanza” (EIOPA – BOS-14/253).

Se ha establecido un sistema de gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de la actividad, que está adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones y, se ha diseñado conforme a las exigencias de gobernanza de Solvencia II.

La estructura del Sistema de Gobierno se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa del cual forman parte las cuatro funciones fundamentales.

. -Primera línea de defensa: Formada por los departamentos de carácter operacional y determinadas funciones específicas en la Entidad como Suscripción, contabilidad, recursos humanos, comercial, marketing, actuarial (control del riesgo de suscripción y reservas) reaseguros etc., son departamentos con función operativa específica en la actividad aseguradora de la Mutua.

. - Segunda línea de defensa (Funciones de supervisión interna): Incluye los departamentos responsables de supervisar y controlar el cumplimiento normativo y de las políticas, en línea con el apetito de riesgo de la Entidad y, también deben, identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos. Los responsables de cada área son los encargados de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de los riesgos y los controles internos.

Forman parte de esta línea de defensa la Función de Gestión de Riesgos, la Función de Control interno y de Verificación del Cumplimiento, así como, la parte de la función actuarial implicada en dichas tareas.

. - Finalmente la Tercera línea de defensa: es la que aporta el nivel de supervisión de carácter independiente y objetivo.

Esta tercera línea es la que corresponde a la Función de Auditoría Interna que, respetando el principio de independencia, será la responsable de revisar la implantación efectiva del Sistema de Gobernanza conforme a lo aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

De conformidad con el art. 41 de la Directiva Solvencia II y a tenor de la Directriz nº 6 de EIOPA sobre el Sistema de Gobernanza será necesario que la dirección efectiva de la Entidad recaiga al menos sobre dos personas. Esto significa que toda decisión importante, antes de ser implementada, debe haber sido adoptada con la participación de al menos dos personas que dirijan de manera efectiva la Entidad y además todas las decisiones adoptadas a nivel de Órgano de Administración deberán estar documentadas adecuadamente.

El principal órgano de gobierno de la Mutua es su Consejo de Administración que es el órgano responsable del desempeño y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como la emisión de la información a las

autoridades supervisoras y al mercado de acuerdo con el artículo 40 de la Directiva de Solvencia II.

El consejo de administración se configura como un órgano de supervisión y control, delegando la gestión ordinaria de los negocios de la entidad en el comité de dirección, salvo para aquellas facultades que por imperativo legal o estatutario estén reservadas para el propio consejo de administración.

Al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración y responsables de la Dirección efectiva de la Entidad se encuentra integrado por las personas que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE	FECHA DE NOMBRAMIENTO
PRESIDENTE	CELESTINO RECATALA RICO.	21/06/2022
VICEPRESIDENTE	BERNARDO FERRNANDO FERRER.	22/06/2023
VOCAL	EDUARDO VERA CANUTO	18/06/2024
VOCAL	JOSE LUIS MARINER LLACER.	22/06/2023
VOCAL	JOSE PASCUAL FORTEA ESPERT.	21/06/2022
VOCAL	JORGE CASANOVA CASANOVA.	18/06/2024
VOCAL	NATIVIDAD YOLANDA MORANT DEL VILLAR.	21/06/2022
SECRETARIO	MIGUEL MINGUET GIMENO.	18/06/2024
GERENTE	RAFAEL BAIXAULI RIDAURA.	28/03/2012

Para el adecuado gobierno corporativo, el Consejo de Administración de la Mutua, ha previsto el establecimiento de un Comité de Inversiones (Financieras, Inmobiliarias etc.).

Se encarga de guiar la estrategia de inversión y la estructura de clases y tipos de activos de la cartera de inversiones conforme a lo establecido en la Política de

Inversiones de la Entidad aprobada por el Consejo de Administración. Asimismo, es responsable de realizar el seguimiento y monitorización de las decisiones tomadas por los gestores de las carteras gestionadas, así como de los rendimientos obtenidos y resolver las incidencias que pudieran surgir.

El Comité de Inversiones se reúne de forma ordinaria varias veces durante el ejercicio, pero, cuando las circunstancias de los mercados o las inversiones de la Entidad así lo requieran se convoca de forma extraordinaria.

Además, existe una Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Control Interno que se encarga de supervisar los trabajos realizados por la Función de Auditoría Interna dentro del Plan de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración, así como de revisar otros trabajos que se le hubieran podido encomendar a la Función de Auditoría Interna no contemplados en dicho Plan.

La Comisión de Auditoría será convocada por el responsable de la Función de Auditoría Interna cuando lo estime oportuno, al menos anualmente, y siempre antes de la presentación del Informe anual de Auditoría Interna.

Finalmente, para agilizar la toma de decisiones en la Entidad, existe también una Comisión Delegada cuya finalidad consiste en aprobar en primera instancia cualquier asunto de su competencia y, trasladarlo posteriormente para su ratificación definitiva al Consejo de Administración de la Mutua.

Esta Comisión delegada está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, un miembro que forme parte a la vez de la Comisión de inversiones y de la de auditoría, y por el Gerente de la Mutua que se reúnen de forma ordinaria siempre que existan cuestiones que así lo requieran.

B1.1.- Funciones Clave:

La Normativa de Solvencia II (Ley 20/2015, de 14 de Julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y su Reglamento de desarrollo R.D 1060/2015, de 20 noviembre) establecen que la Entidad debe incluir en su estructura organizativa las funciones clave siguientes:

FUNCION CLAVE	NOMBRE RESPONSABLE	RELACION CON LA MUTUA
1.-Función de Gestión de Riesgos.	Rosa Emilia Gómez Castelló (Economista/Actuario de Seguros)	Función Externalizada
2.-Función de Cumplimiento y Control Interno.	Fco. Javier Tirado Suarez (Abogado)	Función Externalizada
3.-Función de Auditoría Interna.	Nasau Auditing Corpotation.S.L.P.	Función Externalizada
4.-Función Actuarial.	Rosa Emilia Gómez Castelló (Economista/Actuario de Seguros)	Función Externalizada

Existen además Otros Departamentos necesarios para el buen gobierno y funcionamiento de la Mutua incluidos en su Organigrama:

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	RELACION CON LA MUTUA
Dpto de Administración	Jaime Tamarit Hernández	Personal de la Entidad
Dpto de Siniestros	Julián Gilabert Fos	Personal de la Entidad
Departamento Jurídico	Carmen Brun Garcia	Externalizada

Se indican a continuación las principales responsabilidades de las 4 Funciones Clave de la Mutua:

1.-Función de Gestión de Riesgos:

Las principales responsabilidades de la Función de Gestión de Riesgos son las siguientes:

- El apoyo y asistencia al Consejo de Administración, a su distintos Comités, al Comité de Dirección, a la Dirección General y a las demás funciones clave de la Entidad en el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.

- . - El seguimiento del sistema de gestión de riesgos, la monitorización del perfil de riesgos y la presentación de información detallada sobre exposiciones y riesgos al Órgano de Administración de la Mutua.
- . - El asesoramiento al Consejo de Administración en materias relacionadas con la asunción o cobertura de riesgos y cambios en el perfil de riesgos incluida la estrategia corporativa y las inversiones importantes.
- . - La identificación y evaluación de los riesgos emergentes.

2.-Función de Verificación del Cumplimiento y Control Interno:

Las principales responsabilidades de la Función de Control Interno y Verificación del Cumplimiento son las siguientes:

- . - Establecer una política de verificación del cumplimiento y de Control interno que defina las responsabilidades, competencias y deberes de información de esta función.
- . - Definir un plan de verificación del cumplimiento y para el control interno que establezca las actividades previstas de la función que ha de tener en cuenta todas las áreas de actividad pertinentes de la Entidad.
- . - Emitir recomendaciones basándose en el resultado del trabajo realizado y presentar, al menos anualmente, un informe por escrito sobre sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Administración de la Entidad.
- . - Las obligaciones de la función de verificación del cumplimiento incluyen la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la Entidad para evitar cualquier incumplimiento.

3.- Función de Auditoría Interna:

Las principales responsabilidades de la Función de Auditoría Interna son las siguientes:

- . - Establecer, aplicar y mantener un plan de auditoría en el que se establezca el trabajo de auditoría que se efectuará en los años siguientes, teniendo en cuenta todas las actividades y el sistema de gobernanza completo de la Entidad. Cuando sea necesario,

la función de auditoría interna llevará a cabo las revisiones oportunas, aunque que no estén incluidas en el plan de auditoría.

- . -Notificar el plan de auditoría al Órgano de Administración.
- . -Adoptar un planteamiento basado en el riesgo a la hora de decidir sus prioridades.
- . -Emitir recomendaciones basándose en el resultado del trabajo realizado y presentar, al menos anualmente, un informe por escrito sobre sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Administración de la Mutua.
- . - Verificar el cumplimiento de las decisiones que adopte el Consejo basándose en sus recomendaciones.
- . -La persona que desempeña la función de auditoría interna debe ser independiente y, no asume ninguna responsabilidad en relación con cualquier otra función.

4.- Función Actuarial:

Las principales responsabilidades de la Función actuarial son las siguientes:

- . -Coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, aplicando métodos y procedimientos para evaluar su suficiencia y garantizar que su cálculo sea coherente con los requisitos previstos en la normativa Solvencia II relativos a mejor estimación.
- . -Evaluar, atendiendo a los datos disponibles, si los métodos y las hipótesis utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas son adecuados para las líneas de negocio específicas de la Entidad y para el modo en que se gestionan las actividades.
- . - Evaluar si los sistemas de tecnología de la información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas están suficientemente preparados para los procedimientos actuariales y estadísticos.
- . - La información presentada al Consejo de Administración sobre el cálculo de las provisiones técnicas incluirá análisis, conclusiones y recomendaciones sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo y de las fuentes y el grado de incertidumbre de la estimación de las provisiones técnicas.
- . -Aportar al Órgano de Administración su juicio, asesoramiento y recomendaciones con respecto a la política de suscripción y a los acuerdos de reaseguro.

. -La función actuarial elaborará un informe por escrito que se presenta al Consejo de Administración al menos anualmente. El informe documentará todas las tareas que la función actuarial haya efectuado, así como sus resultados, determinando claramente las posibles deficiencias y, formulando recomendaciones sobre la forma de subsanarlas.

B1.2.- Información sobre la política y las prácticas de remuneración con respecto al Órgano de Administración, dirección y a los empleados:

. - La política de remuneración establecida para el Consejo de Administración indica que los Consejeros podrán percibir remuneración por las funciones inherentes al desempeño de su cargo. Se compensan los gastos de desplazamiento y, por el ejercicio de sus funciones perciben una dieta de cuantía poco significativa respetando en todo caso los límites y requerimientos impuestos por la normativa fiscal vigente.

. - Para las funciones externalizadas la remuneración se obtiene en base al contrato de prestación de servicios formalmente establecido donde se reflejan las condiciones de la prestación.

. - El resto del personal y las funciones clave de la Entidad se remuneran de acuerdo con su contrato laboral establecido según el convenio y la vigente reglamentación del sector.

La remuneración es acorde con el puesto de trabajo que ocupa cada empleado y con el grado de responsabilidad asumido en el mismo.

Se trata de establecer criterios objetivos, aplicando el principio de equidad interna y garantizar la competitividad externa, estableciendo una política de remuneración orientada a evitar conflictos de interés, a aumentar la productividad y a asegurar la independencia de los sujetos afectados.

Las retribuciones abonadas conforme a estos principios se ajustan a criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Entidad y deben favorecer una gestión del riesgo sólida y efectiva, así como asegurar la solvencia futura de la Mutua.

B.1.3 Cambios significativos en el sistema de gobernanza durante el periodo de referencia

Desde 2022 se ha ido produciendo la integración de criterios de sostenibilidad en el sistema de gobernanza de la Entidad. Se han introducido algunas mejoras basadas en

la experiencia dirigidas a promover modelos de trabajo que a nivel operacional se consideren ambientalmente respetuosos y prioricen la sostenibilidad frente a otros aspectos.

B.1.4 Operaciones significativas con accionistas

No aplica.

B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad:

A tenor del artº 42 de la Directiva de Solvencia II, según se recoge en artº 38 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión, y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras- LOSSEAR, es necesario el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñan en ella funciones clave o fundamentales.

La Alta Dirección es la responsable última de la gestión de riesgos, la rentabilidad y la solvencia de la Mutua. Por tanto, sus integrantes han de demostrar capacidad operativa y ética y, para ello se han establecido los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad.

Asimismo, se aplican también los procedimientos de aptitud y honorabilidad para evaluar a las personas que desempeñan cualquier función clave que sea externalizada.

Se ha establecido una “política que regula los requisitos de aptitud y honorabilidad” incluyendo:

- . - una descripción del procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñan otras funciones clave, tanto en el momento de ser designada como durante su desempeño.
- . - una descripción de las situaciones que dan lugar a la reevaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

. - también una descripción de los procedimientos de aptitud y honorabilidad, en el momento de su designación y también durante su desempeño, para evaluar al resto del personal relevante de la Entidad aunque no dirija de forma efectiva la empresa o desempeñe funciones Clave.

Se debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto a:

B.2.1.- Aptitud:

La normativa, requiere que los miembros del Consejo de Administración, dirección o supervisión tengan de forma colectiva, cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre:

- a) mercados de seguros y financieros.
- b) Estrategia empresarial y modelo de empresa.
- c) Sistema de gobernanza.
- d) Análisis financiero y actuarial; y
- e) Marco regulador y requisitos.

A los actuales miembros se les requerirá el Curriculum Vitae que deberá acreditar su dilatada experiencia en el sector asegurador, en particular en la Entidad.

Para los futuros miembros y para las funciones fundamentales, se solicitará en principio, experiencia práctica no inferior a 5 años en empresas del sector seguros, y a poder ser titulación universitaria licenciatura, grado o equivalente preferentemente en, alguna de las siguientes disciplinas:

- . -Ciencias Actariales y Financieras.
- . - Ciencias Jurídicas.
- . - Ciencias Económicas o Administración y Dirección de Empresas.
- . - Formación específica en Seguros Privados.

B.2.2.- Honorabilidad:

Se evalúa su honestidad y solidez financiera basándose en pruebas pertinentes sobre su reputación, conducta personal y profesional, incluyendo antecedentes penales y financieros.

De manera general, para valorar y justificar la honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración, la alta dirección y los responsables de las funciones fundamentales se establece la obligación de entrega de la siguiente documentación:

- . -Certificado de penales emitido por un registro público competente o documentación acreditativa.
- . -Declaración de buenas prácticas profesionales del interesado que manifieste que ha mantenido una trayectoria profesional con respeto a las leyes mercantiles que regulan la actividad económica y los negocios, así como aquellas de buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros
- . -Notificación de cualquier vínculo, relación o actividad que pudiera producir un conflicto de interés con la actividad de la Entidad.
- . -Certificado de inscripción al colegio profesional afecto a su formación profesional para los miembros del Consejo de Administración.

Las personas afectas por estos requisitos de honorabilidad deberán comunicar cualquier modificación que se hubiese producido con respecto al cumplimiento de los requisitos de honorabilidad conforme a lo establecido en la Política de la Entidad y la legislación vigente.

No se han presentado al cierre ejercicio incidencias significativas al evaluar las condiciones de aptitud y honorabilidad del Consejo de Administración, personal clave y resto de personal de la Mutua.

B.3. Sistemas de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de Riesgos y de Solvencia:

Los objetivos del establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos en la Mutua son los siguientes:

- . - Identificar y valorar los riesgos que la Entidad está asumiendo derivados de su propia actividad.
- . - Definir medidas de mitigación.
- . - Establecer el Capital necesario para poder hacer frente a dichos riesgos.

- . - Supervisar la materialización de los riesgos y la eficacia de las medidas de control o mitigación.
- . - Mejorar la toma de decisiones sobre el negocio de forma que a través de la interrelación de las distintas actividades de la Mutua, y de los riesgos inherentes a cada una de ellas, se pueda definir una combinación de actividades idónea que permita gestionar la cartera de riesgos de forma global teniendo en cuenta el nivel de tolerancia o de apetito al riesgo que se fije en la estrategia de la Entidad.
- . - Mejorar las prácticas de gestión de riesgo de forma que se puedan integrar las actividades personales, los procesos y la dirección estratégica con el cumplimiento de los estándares, las normas y, también permitan cumplir con las expectativas futuras de la Entidad.

Además, el Sistema de Gestión de Riesgos permite:

- . - Incluir la Gestión del Riesgo dentro de los procesos y procedimientos actuales de la Entidad.
- . - Conseguir la implicación de todos los miembros de la Entidad en la identificación y control del riesgo.
- . - Fijar el nivel de riesgo que la Mutua considera aceptable.
- . - También, el Sistema de Gestión de Riesgo debe permitir llevar a cabo la evaluación interna prospectiva de los riesgos y la Solvencia (ORSA).
- . - Además, debe proteger los recursos de la Entidad mediante la prevención y el análisis de los nuevos proyectos a implementar, de forma que se pueda en cada caso conocer el Capital necesario para poder hacer frente a los riesgos actuales y a los nuevos a soportar con las inversiones y actuaciones previstas en el Plan estratégico de la Mutua.
- . - Facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas generales de la Mutua.

B.3.1 Sistema de gestión de riesgos

El artº 44-2 de la Directiva 2009/138 del Parlamento Europeo y del Consejo (Solvencia II) establece que el Sistema de gestión de Riesgos de la Entidad abarcará los riesgos que se tengan en cuenta en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) y,

según lo previsto en el artº 101-4 de la Directiva dichos riesgos son los siguientes para la Mutua:

- . - Riesgo de mercado.
- . - Riesgo de crédito.
- . - Riesgo de suscripción en el seguro distinto de Vida.
- . - y Riesgo operacional, que incluirá los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

Asimismo, el artº 44 indica que también se deben incluir los riesgos que no se tengan en cuenta en dicha fórmula de cálculo o se tengan en cuenta parcialmente. En este caso nuestro Sistema de Gestión de Riesgos considera también los riesgos reputacionales y los estratégicos.

Es la Función de Gestión de Riesgos quien facilita la aplicación del Sistema de gestión de Riesgos establecido en la Entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos se ha desarrollado siguiendo las etapas que recogemos a continuación:

1.- Identificación de los riesgos:

El primer paso para la implementación del Sistema de gestión de Riesgos en la Mutua se produce con la identificación de los eventos de riesgo significativos (qué puede suceder, dónde, cuándo, cómo y por qué).

Identificados los riesgos se incluirán según corresponda dentro de los grupos establecidos en la clasificación del apartado anterior (riesgos de mercado, de crédito, de suscripción, operacionales, estratégicos).

2.- Análisis, medición de los Riesgos:

Se trata en esta etapa de determinar y cuantificar el “nivel de riesgo” y para ello diferenciamos dos tipos de análisis, uno cuantitativo y otro cualitativo para medir los riesgos.

El Análisis Cuantitativo: Es aplicable a todos los riesgos incluidos en los cálculos del Capital de Solvencia Obligatorio mediante la fórmula estándar establecida en la Directiva Solvencia II.

La medición del riesgo se obtiene a partir de la valoración del Capital Económico consumido por cada uno de los riesgos incluidos en dicha fórmula.

Asimismo, se realiza la medición del riesgo mediante un análisis cualitativo, basado en el buen juicio del experto en el proceso y del personal clave de los departamentos implicados, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y de información.

Para cada tipología de riesgo identificado en la Mutua, el método aplicado a tenor de la información disponible es el siguiente:

METODO VALORACIÓN

TIPO DE RIESGO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
R. DE MERCADO	X	X
R. DE CREDITO O CONTRAPARTE	X	X
R. TECNICOS O DE SUSCRIPCION EN EL SEGURO DISTINTO DE VIDA	X	X
R. OPERACIONAL	X	X
RIESGOS REPUTACIONALES		X
RIESGOS ESTRATÉGICOS		X

3.- Tratamiento de los Riesgos:

El tratamiento de los riesgos que afectan a los procesos de la Entidad se fundamenta en la comprensión de las causas que los motivan.

Es clave el análisis de las interrelaciones existentes entre los riesgos para la formulación de los planes de tratamiento. Y también, hay que identificar si las causas tienen origen interno o externo, porque de ello depende el grado de control que puede ejercerse sobre ellos y por consiguiente la efectividad del tratamiento.

Las medidas de control que, podrán ser actualizadas o reemplazadas si no son eficaces, consisten principalmente en:

- . - EVITAR: esto es prevenir el riesgo.
- . - REDUCIR: es decir disminuir la probabilidad y el impacto económico del evento.
- . - COMPARTIR: si el evento supera lo asumible transferir la pérdida a otra Empresa.
- . - ACEPTAR: o sea asumir la pérdida residual probable tras reducir o compartir.

4.- Monitoreo y revisión:

La función de Gestión de Riesgos realizará un seguimiento periódico de los perfiles de riesgo y de las exposiciones o pérdidas. Se asegurará de establecer indicadores que evidencien los riesgos y, que los controles establecidos funcionen de forma efectiva y eficiente.

El objetivo es asegurar que los riesgos se encuentran dentro de los límites de tolerancia establecidos.

Se revisarán anualmente los riesgos, sus controles y mediciones para identificar posibles cambios en el perfil de riesgo de la Mutua y, se presentará, un informe para su aprobación por el Consejo de Administración, que recoja el seguimiento de la evolución de los riesgos a lo largo del último ejercicio.

5.- Registro de eventos de riesgo:

Por último si fuera necesario, la Mutua elaborará y mantendrá en constante actualización un registro de eventos de riesgo que se hayan materializado, tanto si generan pérdidas que afectan a la cuenta de resultados como en el caso de que no afecten a los resultados.

La Dirección o el Comité designado al efecto, deberán mantener actualizados los registros y evaluar la necesidad de efectuar actualizaciones y/o modificaciones en los procedimientos y planes de acción relativos a la administración del riesgo.

B.3.2 Evaluación interna de riesgos y solvencia

Dentro de la dinámica de gestión de los riesgos de la Mutua, al preparar los QRTs con periodicidad trimestral la Entidad, realiza un análisis de los riesgos a los que está expuesta su cartera de inversiones a partir de la siguiente información:

- . - Valoración razonable de las inversiones a precio de mercado según Solvencia II
- . - Valoración de los flujos de primas y prestaciones a curva libre de riesgo (Curva publicada por EIOPA para los cálculos de Solvencia II).
- . - Valoración del excedente (Activos – Pasivos) a precios de mercado.
- . - Análisis de sensibilidad frente a la variabilidad de los tipos de interés, revisando la “duración modificada” de las carteras de las inversiones, de las primas y de las prestaciones.
Con ello se detecta que el aumento de los tipos de interés provoca en los activos un descenso de su valoración actual en el porcentaje que indique su duración modificada y para los pasivos se produce una disminución del valor actual de la deuda a precios de mercado en el porcentaje de su duración modificada.
Por otro lado, a menor tipo de interés, mayor valor actual de los activos e inversiones, pero también mayor valor de las deudas y pasivos.
- . - Se hace un análisis de descalce (desajuste) en las duraciones para cada una de las carteras y para la Entidad en conjunto, dado que no existe un macheo perfecto entre los activos y los pasivos de la Mutua.
- . - Se analiza también la calidad crediticia de las inversiones para determinar la concentración por ratings y determinar las inversiones con calificación inferior a Investment Grade (Investment Grade corresponde a Inversiones cuyo rating es superior a BBB).
- . - Se efectúa el análisis del riesgo de concentración: por tipo de activo, por emisor, por país, por sector e incluso si lo hubiera por divisa.
- . - Se determina la sensibilidad a movimientos de las variables de mercado (tipos de interés, spreads de crédito, precios y tipos de cambio) y análisis del impacto que dicha sensibilidad tiene en el excedente de la compañía.
- . - Análisis del spread (diferencial de crédito) de cada uno de los activos con respecto a la curva de tipo de interés sin riesgo con el objetivo de identificar activos con riesgo de crédito elevado.

. - Se procede al cálculo trimestral del SCR (Solvency Capital Required) y del MCR (Minimum Capital Required) para monitorear los riesgos de forma más regular, pese a que la norma indica que se recalcula solo el MCR de la Entidad trimestralmente y, el SCR de manera obligatoria solo anualmente.

Además, el Sistema de Gestión de Riesgos implantado en la Mutua, permite llevar a cabo la evaluación interna prospectiva de los riesgos y la Solvencia. Dicha evaluación se realiza a través del proceso ORSA (OwnRisks and Solvency Assessment) y, su finalidad es determinar cuáles serán las necesidades de fondos propios en la Mutua para poder alcanzar los objetivos estratégicos planteados.

Asimismo, como ORSA plantea un análisis prospectivo de las necesidades de fondos propios para la Entidad e incluye pruebas de tensión con escenarios diversos, nos va a permitir conocer con antelación las necesidades de fondos propios tanto en sentido positivo como negativo, en el caso de que la evolución de las magnitudes de la Mutua se desvíen de los objetivos estratégicos previstos.

La periodicidad recomendada por EIOPA para realizar la Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia, es anual, pero el Consejo de Administración de la Mutua podrá aprobar la realización de otras Evaluaciones cuando las circunstancias excepcionales o no, así lo requieran.

Los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación se tendrán en cuenta en las decisiones a adoptar sobre:

- Gestión de capital en la Entidad.
- Elaboración del plan de negocio.
- En la elaboración y desarrollo de nuevos productos.

B.3.3 Modelos internos

La Mutua no utiliza modelos internos.

B.4. Sistema de Control Interno:

El Sistema de Control Interno establecido determina los mecanismos adecuados de Control para llevar a cabo el correcto ejercicio de las funciones propias de cada área funcional de la Entidad.

El sistema de Control Interno consta de:

- . - Procedimientos administrativos y contables.
- . - una estructura adecuada a las características de la Mutua.
- . - mecanismos apropiados de información a todos los niveles de la Entidad.
- . - además se incluye una función de cumplimiento que asesora e informa al Órgano de Administración acerca de la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afectan a la Entidad, evaluando el impacto en la Mutua de cualquier modificación del entorno legal y cuantificando el riesgo de incumplimiento de las mismas. También verifica que se cumple con la normativa interna de la Entidad.

Anualmente, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento Normativo y Control Interno presenta ante el Consejo de Administración un informe sobre la actividad desarrollada por la Mutua incluyendo las consideraciones y conclusiones relativas al control interno correspondientes el ejercicio que se cierra.

B.5. Función de Auditoría Interna:

La Entidad ha implantado una función de Auditoría Interna que se encuentra externalizada, sus funciones abarcan la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno, también de las funciones clave, de la aptitud y honorabilidad de la alta dirección y del resto de elementos del Sistema de Gobierno de la Entidad.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de asesoramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones. Ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y sistema de gobierno. Sus conclusiones se notifican al Órgano de Administración que determina las acciones a adoptar y como llevarse a cabo.

Es una función INDEPENDIENTE del resto de funciones operativas de la Entidad y será el Consejo de Administración el último responsable de asegurar y supervisar el correcto desempeño de la Función de Auditoría Interna.

A fecha de elaboración del presente documento, la Función de Auditoría Interna está trabajando en la preparación del informe correspondiente al último ejercicio cerrado que será presentado próximamente para su aprobación ante el Consejo de Administración de la Entidad.

B.6. Función Actuarial:

Se encarga de:

- . - Coordinar el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- . -Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- . -Evaluar la suficiencia y calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- . -Cotejar el cálculo de las Provisiones Técnicas con la experiencia anterior.
- . -Informar al Órgano de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.
- . - Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- . -Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de Reaseguro.
- . - Contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, en particular en lo que respecta a la Evaluación Interna de los Riesgos (ORSA).

La función actuarial, en cumplimiento del art.48 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II) y, de las Directrices 46 a 50 sobre el Sistema de Gobernanza para las Entidades Aseguradoras emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), debe preparar para su presentación y aprobación por el Órgano de Administración de la Mutua, un informe anual referido al último ejercicio cerrado, incluyendo todas las tareas significativas que dicha función ha llevado a cabo, y sus

resultados, identificando claramente las posibles deficiencias y aportando recomendaciones sobre cómo deben corregirse.

Actualmente, se trabaja en la elaboración del informe correspondiente al último cierre que se presentara para su aprobación ante el Consejo.

B.7. Externalización:

La Externalización de funciones se produce en la Entidad cuando a través de cualquier tipo de acuerdo con un tercero, éste realiza una actividad o función que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia Entidad.

La externalización se ha implantado en la Mutua considerando que no perjudica la calidad del Sistema de Gobierno, ni el servicio satisfactorio a los tomadores de seguro, tampoco aumenta el riesgo operacional, ni menoscaba la capacidad de supervisión de la DGSFP.

Se ha designado dentro de la Entidad una persona responsable de cada función externalizada que cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para comprobar la actuación de los proveedores de servicios.

Respecto de las funciones Claves o críticas, antes de proceder a su externalización, la Mutua ha informado debidamente al Supervisor y, verificado la aptitud y honorabilidad de las personas que llevan a cabo dicha función.

FUNCIONES CLAVE EXTERNALIZADAS EN LA ENTIDAD:

Función de Gestión de Riesgos.	Rosa Emilia Gómez Castelló (Economista/Actuario de Seguros)	Función Externalizada
Función Actuarial.	Rosa Emilia Gómez Castelló (Economista/Actuario de Seguros)	Función Externalizada
Función de Auditoría Interna.	Nasau Auditing Corporation S.L.P.	Función Externalizada

-Función de verificación del Cumplimiento y Control Interno.	Fco. Javier Tirado Suarez (Abogado)	Función Externalizada

Los acuerdos de servicios externalizados están documentados mediante un contrato de prestación de servicios suscrito entre la Mutua y el proveedor del servicio que incluye como mínimo:

- . - Identificación de las partes.
- . - Descripción, ámbito del servicio prestado y condiciones económicas.
- . - Compromiso del proveedor de servicios de atenerse a las normas legales, reglamentarias y directrices vigentes, así como facilitar a la Entidad cualquier información solicitada respecto del servicio prestado y, cooperar también con la autoridad de supervisión de la empresa en relación con la actividad externalizada.
- . - Obligación del proveedor del servicio de comunicar a la Entidad cualquier hecho que pueda incidir de manera significativa en su capacidad para desempeñar las funciones externalizadas.
- . - Condiciones de confidencialidad o seguridad aplicables (Ley de Ordenación y Protección de Datos etc.)
- . - Condiciones de terminación o rescisión del contrato.

B.8. Otra Información:

Analizados los apartados anteriores contenidos en este punto se puede concluir que, el Sistema de Gobernanza establecido en la Mutua, es adecuado respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

No se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Entidad durante el periodo de referencia analizado.

SECCION C – PERFIL DE RIESGO:

Podríamos resumir el perfil de riesgo de la Mutua teniendo en cuenta que, a tenor de la normativa impuesta en Solvencia II, la Mutua debe “aceptar un nivel de riesgo de su excedente financiero tal que, con una probabilidad elevada (del 99,5%) no ponga en peligro dicho excedente ni el mismo se deteriore a lo largo del tiempo (al menos en los próximos doce meses).

Dicha premisa debe incluirse dentro de los objetivos estratégicos generales para la Gestión de los Activos y Pasivos de la Entidad y, para conseguirlo es importante disponer de una cartera de inversiones razonablemente diversificada y líquida.”

El nivel de riesgo aceptado debe permitir, al mismo tiempo, cumplir con los compromisos adquiridos representados por los pasivos alcanzando también los requerimientos de capital regulatorio basados en el riesgo que impone el método estándar de Solvencia II.

Teniendo en cuenta lo anterior, las diferentes categorías de riesgo establecidos para la Entidad, son los siguientes:

C.1 Riesgo de Suscripción:

En el modelo de Solvencia II, al ser la Mutua una compañía de No Vida, el riesgo de suscripción es uno de los más importantes a los que se halla expuesta.

El cálculo del capital de solvencia para el Riesgo de Suscripción se ha llevado a cabo en función de lo establecido en la sección 2 (Módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del de vida) del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014 (artículos 114 a 135) y las directrices en fase definitiva publicadas por EIOPA.

El riesgo de suscripción de no vida se define como el riesgo de pérdida, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones y, por ello se encuentra relacionado con el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Mutua con sus asegurados.

Recoge la incertidumbre en el resultado de la entidad relacionada con obligaciones de seguros y reaseguros en curso, así como con la nueva producción esperada en los próximos 12 meses, y se divide en tres submódulos de riesgo relativos a:

1).-Submódulo de riesgo de Primas/Reservas,

2).- Submódulo de riesgo de caídas y,

3).-Submódulo de riesgos Catastróficos de los seguros de No Vida.

Las cargas de capital de los distintos riesgos o submódulos dentro del módulo de Suscripción No Vida, han sido calculadas en la Mutua conforme a lo establecido en la fórmula estándar para el SCR (Capital de Solvencia Obligatorio) y, se agregan, mediante las matrices de correlación establecidas en la normativa, para totalizar el SCR de Suscripción de la Mutua.

Dicho SCR no es, por tanto, la suma algebraica de los riesgos de todos los submódulos, porque existe correlación entre ellos, es decir, resulta muy poco probable que ocurran todos los riesgos o eventos simultáneamente y, esa diversificación reduce la cuantía total global de los riesgos al agregarlos.

1).-Submódulo de Riesgo de primas y reservas

El submódulo de riesgo de Primas y Reservas cuantifica la incertidumbre producida en caso de que las provisiones técnicas de Primas y Siniestros no sean suficientes para atender las obligaciones de la entidad con sus asegurados.

A estos efectos, para medir el riesgo, es necesario calcular: a). -una medida de exposición (volumen) y b). - una medida de riesgo o incertidumbre para cada uno de los productos, en este caso, para cada línea de negocio, de forma individual.

a). - Según Solvencia II **para el caso de las primas** y, para cada Línea de Negocio, el Volumen de Prima (exposición), se obtiene a partir de la siguiente expresión:

$$V_{(prem,s)} = \max [P_s; P_{(last,s)}] + FP_{(existing,s)} + FP_{(future,s)}$$

P_s es la estimación de las primas imputadas netas de reaseguro, por línea de negocio para los próximos 12 meses.

$P_{(last, s)}$ son las Primas imputadas por línea de negocio en los últimos 12 meses (las del año que se cierra), netas de reaseguro.

FP (existing,s) es el valor actual esperado por línea de negocio, de las primas imputadas netas de reaseguro después de los siguientes 12 meses para “contratos existentes”.

FP (Future,s) es el valor actual esperado por línea de negocio, de las primas imputadas netas de reaseguro después de los siguientes 12 meses para “para la nueva producción de los próximos 12 meses”. Son contratos futuros y, en nuestro caso a efectos de cálculo no se tienen en cuenta puesto que su importe no afecta de forma significativa a los resultados.

Para **el caso de los siniestros**, la medida del Volumen o exposición que se toma es, la mejor estimación de la Provisión de Siniestros (BEL) tal como se describe en el apartado D2 de este informe donde se analiza la valoración de provisiones técnicas, para cada Línea de Negocio en Solvencia II.

b). - El riesgo o incertidumbre se mide como la desviación típica de la exposición, tanto para exposición a riesgo de primas como de reservas y por cada línea de negocio (Volatilidad de cada Ramo Solvencia II). El 01/01/2020 entraron en vigor las nuevas desviaciones típicas indicadas en el Reglamento Delegado 2019/981 que afectan algunas líneas de negocio. Para la Mutua este cambio no afecta.

La cuantía del riesgo de primas y reservas de la Mutua es la agregación de las cuantías de los riesgos de todas las líneas de negocio que existan en la Entidad.

2).- submódulo de Riesgo de caídas

El riesgo de caídas del negocio de no vida mide el impacto que tendría para la entidad la no renovación de las pólizas de seguros que se estima van a producirse en el próximo ejercicio y cuyas primas, han sido incluidas en los flujos de caja futuros para los cálculos de la mejor estimación de los pasivos de la Mutua.

Habría que tener en cuenta en este caso las renovaciones tacitas. Se considera que dichas renovaciones equivalen al importe de las primas devengadas durante los próximos dos meses (es decir, al cierre se considera la estimación de primas de enero y febrero del ejercicio siguiente). La renovación, puede considerarse como tácita por no haber sido denunciadas.

3).- submódulo de Riesgo Catastrófico.

El riesgo Catastrófico de no vida cuantifica la pérdida de fondos propios que para la aseguradora tendría la ocurrencia de eventos catastróficos, tanto naturales como producidos por el hombre.

De los escenarios definidos en el artículo 119 del Reglamento Delegado, afectarán a la Mutua, debido a su negocio, el submódulo de catástrofes naturales, más concretamente tormenta de viento y granizo.

Finalmente, una vez calculados los tres submódulos (Sub. de riesgos de primas y reservas, el sub. de riesgo de caídas y el sub. de riesgo catastrófico) se agregan considerando la matriz de correlaciones para obtener el Capital por Riesgo de Suscripción (SCR total de suscripción) de la Mutua al cierre del ejercicio que representa un 41,91 % de las provisiones técnicas brutas de la Entidad (6.240,555 miles de €) y se muestra en el siguiente cuadro:

SCR No Vida	En miles de euros
SCR Primas y Reservas	2.604,703
SCR Caídas	21,233
SCR Catastrófico	42,379
SCR No Vida	2.615,706

Comparación con el ejercicio anterior:

En miles de Euros	2024	2023	Diferencia
SCR No Vida	2.615,706	2.321,496	+294,21

Para reducir el Riesgo de Suscripción la Mutua se apoya en el Reaseguro, con ello se trata de trasladar todo o parte de los riesgos a otras Entidades y es una técnica que, se ha incluido para la Gestión de los Riesgos de la Mutua, con la finalidad de mitigar, disminuir y controlar los riesgos a los que está expuesta.

Con el Reaseguro, se trata también de controlar el efecto económico de posibles desviaciones negativas de la siniestralidad.

Ahora bien, en el caso de la Mutua, al estar integrada en Agroseguro, es esta última Entidad quien se encarga de reasegurar la totalidad de las pólizas con el Consorcio de Compensación de Seguros y con otras Reaseguradoras privadas en función de la clasificación dada a cada póliza.

La política de Reaseguro planteada por el Consejo de Administración de la Mutua está determinada y asume las decisiones de Agroseguro, que es quien ejerce la potestad negociadora de las condiciones del contrato para trasladarlas posteriormente a las entidades coaseguradoras.

C.2 Riesgos de Mercado:

El Riesgo o SCR de Mercado reflejara la incertidumbre derivada de la variabilidad o volatilidad de los precios de mercado de los Activos, Pasivos e Instrumentos Financieros de la Mutua

La Normativa de Solvencia II establece los siguientes Submódulos de Riesgo dentro del Módulo de Riesgo de Mercado cuya valoración o SCR se obtiene calculando aquellos que afectan a la Mutua.

a.- Submódulo de Riesgo del tipo de Interés: El SCR recoge la sensibilidad del valor de los Activos, Pasivos e instrumentos financieros de la entidad frente a las variaciones en los tipos de interés o volatilidad de los tipos de interés.

b.- Submódulo de Riesgo de Acciones o Riesgo de Renta Variable: El SCR recoge la sensibilidad del valor de los Activos y Pasivos o instrumentos financieros frente a variaciones o volatilidad del precio de mercado de las acciones.

En este submódulo se incluirá, un “Ajuste Simétrico” del requisito del Capital propio, destinado a cubrir el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones (Art 106: de la Directiva).

c.- Submódulo de Riesgo de Inmuebles: El SCR recoge la sensibilidad del valor de los Activos y Pasivos o instrumentos financieros frente a variaciones o volatilidad del precio de mercado de los Inmuebles.

d.- Submódulo de Riesgo Diferencial o de Spread: El SCR recoge la sensibilidad del valor de los Activos y Pasivos o instrumentos financieros frente a variaciones o volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de los tipos de interés sin riesgo.

e.- Submódulo de Riesgo de Divisa: El SCR recoge la sensibilidad del valor de los Activos y Pasivos o instrumentos financieros frente a variaciones o volatilidad de los tipos de cambio de divisas.

f.- Submódulo de Riesgo de Concentración de Riesgos de Mercado: El SCR recoge la sensibilidad del valor de los Activos y Pasivos o instrumentos financieros de la entidad por la falta de diversificación de la cartera de Activos (o inversiones) o por la alta exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores.

Los riesgos del módulo de mercado a los que, la Mutua, en el ejercicio de su actividad, está expuesta son los de: a).-tipo de interés, b).- Riesgo de Acciones o de Renta Variable c).-de inmuebles, d).-de spread y, f).-de concentración.

a). - Para el Tipo de Interés:

La estrategia no persigue una inmunización perfecta entre activos y pasivos, pretende compensar en la medida de lo posible la fluctuación del pasivo.

A mayor tipo de interés, menor valoración actual del activo, pero también menos deuda valorada a precios de mercado y viceversa, a menor tipo de interés, mayor valor de la deuda pero también mayor valor actual de las inversiones.

Los activos tienen una duración modificada de 0,57 y los pasivos de 1,11. Esto es, un aumento del 1% en los tipos de interés produce en los activos una disminución del 0,57% y unos pasivos menores en un 1,11%

Lo contrario ocurriría si los tipos de interés bajan un 1%, aumenta un 0,57% el valor actual de los activos y crece un 1,11% el importe de las deudas.

No existe exposición a tipos de interés de diferentes mercados, debido a que no existe exposición con inversores extranjeros

b). - Submódulo de Riesgo de Acciones o Riesgo de Renta Variable

La Entidad posee acciones no cotizadas y participaciones en empresas (Agroseguro y Segamas). También dispone de algunos activos en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos del Mercado Monetario) y, en estos casos para medir y monitorizar adecuadamente el riesgo se utiliza el enfoque de transparencia que consiste en analizar el riesgo de los componentes individuales de cada uno.

En este sentido, la exposición de la Mutua a activos de esta naturaleza se ve afectada por el Ajuste Simétrico publicado por EIOPA.

c). -En el caso de los Inmuebles:

La Mutua posee inmuebles e inmovilizado material por un valor significativo, que están expuestos a posibles incrementos o decrementos de los precios de tasación de estos activos. Asimismo, en 2022 se adquirió un nuevo inmueble situado en el mismo edificio que en principio se ha destinado a alquiler de oficinas.

La última tasación de dichos inmuebles se realizó a 24 de enero de 2024, por la Sociedad de Tasación S.A. con el número 1 (código 4301) del Registro de Entidades de Tasación del Banco de España con fecha 17 de diciembre de 1982, los valores son los siguientes

IDENTIFICACION INMUEBLE	VALOR TASACION ACTUAL (AÑO 2024)	VALOR TASACION ANTERIOR (AÑO 2023 y 2022)	DIFERENCIA	% DE VARIACIÓN
Juan de Austria 36 1º-2º y 3º	1.078,861	1.073,227	5,634	0,525%
Juan de Austria 36 1º-1º	460,406	476,331	-15,925	-3,343%
TOTAL	1.539,267	1.549,558	-10,291	-0,664%

Los inmuebles están situados en una buena localización y tienen poca variabilidad en precio, incluso durante los años en los que el sector inmobiliario se ha visto más penalizado.

d). - En relación con la exposición al riesgo de Spread o diferencial de crédito:

La Entidad trata de obtener la mejor rentabilidad invirtiendo principalmente en bonos y activos emitidos por entidades gubernamentales, financieras y corporativas.

El riesgo derivado de esta exposición consiste en la posible reducción del valor de las inversiones si el diferencial de crédito de las entidades aumenta respecto de los valores de la curva de tipos de interés sin riesgo. De igual modo, el valor de mercado de las inversiones aumentaría, de producirse una reducción del diferencial de riesgo de crédito de los distintos emisores.

La exposición de la Mutua a activos de esta naturaleza viene resumida en las siguientes tablas (siendo la primera en términos absolutos y la segunda en relativos):

Categoría/Rating (Miles de €)	A	BBB	BB	Sin Rating	TOTAL
INVERSIONES TOTAL (en miles de euros)	3.720,743	1.000,877	0,000	3.976,840	8.698,460

Categoría/Rating (%)	A	BBB	BB	Sin Rating	TOTAL
INVERSIONES TOTAL	42,77%	11,51%	0,00%	45,72%	100,00%

Como se puede observar, un 54% de las inversiones se materializan en activos depositados en entidades con rating superior e igual a BBB (por encima de la barrera del High Yield).

e). - En el caso del riesgo de Concentración:

Para evitar que exista un alto riesgo de concentración, la política de inversión de la Mutua busca, además de diversificar su cartera entre diferentes activos y emisores con buen rating, preservar el valor de sus activos e incrementarlo evitando poner en peligro su nivel actual y tratando, al mismo tiempo, de mantener un margen suficiente de liquidez para hacer frente a sucesos inesperados o cualesquiera otras circunstancias perjudiciales para la entidad.

Analizamos a cierre de ejercicio la cartera de inversiones de la Mutua teniendo en cuenta la concentración por emisor y por país:

1.- Concentración por emisor:

Para el análisis de la concentración por emisor detallaremos los emisores cuya cuantía de inversión supera el 3 % del total, la valoración total de las inversiones de la Entidad asciende a 8.698,460 miles de euros al cierre del ejercicio (8.268,735 miles de euros al cierre del año anterior, Mod.SE.06.02):

GRUPO EMISOR (En miles de Euros)	TOTAL EMISOR	PESO (%)
CAIXABANK	3.718,142	42,74%
Inm_JuanDeAustria36	1.539,267	17,70%
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S. COOP. DE CREDITO V.	1.227,564	14,11%
CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	628,776	7,23%
BANCO SANTANDER, S.A.	302,601	3,48%
BANCO DE SABADELL SA	522,161	6,00%
Trea Asset Management SGIIC SA	303,706	3,49%
SUMA	8.242,216	94,75%

El resto de emisores supone el 5,25 % de la cartera de inversiones.

Para disminuir el riesgo de concentración sería deseable que la cartera de inversiones de la Mutua presentase una abundante diversificación, ello suele ir en detrimento de la obtención de buenas condiciones de rentabilidad por parte de las entidades financieras y por ello la Mutua trata de establecer el equilibrio entre ambas situaciones que permita soportar un riesgo medio.

2.- Concentración por país:

La mayor parte de las inversiones se concentran en España, por lo que el riesgo de concentración por país es bastante elevado.

El importe al cierre del ejercicio del riesgo de mercado analizado en este apartado se recoge en el punto E2 del presente informe, SCR del módulo de mercado, que incluye los SCR de los submódulos de riesgo anteriores (tipo interés, de renta variable, de inmuebles, spread y, de concentración).

Además, para medir el riesgo de mercado que estamos analizando, se han realizado diferentes pruebas de resistencia en consonancia con el perfil de riesgos de la Mutua, cuya finalidad es analizar el impacto de diferentes *shocks* sobre la cartera de

inversiones y sobre el excedente de la compañía (activo – pasivo) con modificaciones en el riesgo de tipos de interés, en riesgos de spread etc.

Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

PRUEBA DE TENSIÓN	EXCEDENTE	INVERSIONES
Subida Tipos Interés 150Pb	0,85%	-0,40%
Bajada Tipos De Interés 150Pb	-0,88%	0,41%
Subida Tipos De Interés 100Pb En 1Y	0,71%	-0,19%
Subida Tipos De Interés 100Pb En 5Y	0,17%	-0,06%
Incremento Spread X 1,5	-0,20%	-0,10%
Incremento Spread X 3	-0,77%	-0,39%
Incremento Spread X 5	-1,51%	-0,76%

Los *shocks* sobre la cartera de inversiones y sobre el excedente de la compañía (activo – pasivo) nos llevan a concluir que:

Un aumento en los tipos de interés 150 puntos básicos, implica una mayor valoración actual en el excedente, pero una menor valoración actual de la cartera de inversiones.

Análogamente, si los tipos de interés bajan 150 puntos básicos, podemos observar cómo disminuiría el valor actual del excedente, pero aumentaría el valor actual de la cartera de inversiones.

Dichas valoraciones también se alteran según se indica en el cuadro cuando el shock es de 100 puntos básicos, pero se dilata en el tiempo en 1 año o 5 años.

En cuanto al riesgo de spread, los *shocks* sobre la cartera de inversiones y sobre el excedente de la compañía (activo – pasivo) indican que a mayor spread mayor alteración del excedente y también se modifica el valor actual de las inversiones de la Mutua, aunque este efecto varía según la composición de la cartera de inversiones.

C.3 Riesgo de Crédito o Contraparte:

Reflejara el riesgo derivado de las posibles pérdidas en los próximos 12 meses por el incumplimiento inesperado o el deterioro de la calidad crediticia de las contrapartes o deudores de la Entidad.

El objetivo es el de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes de la Mutua.

Se calcula para cada Contraparte la exposición global de la Entidad a esa contraparte teniendo en cuenta los contratos de reaseguro destinados a mitigar los riesgos y también las garantías o fianzas poseídas por la empresa.

Para controlar el riesgo de crédito la entidad tiene establecidos, en su política de inversión, los límites sobre los niveles de rating por debajo de los cuales hay que llevar un seguimiento con respecto a la evolución de los instrumentos financieros que no los superen.

Dentro del Balance de la Mutua, las partidas a través de las que se puede materializar el riesgo de contraparte son las siguientes:

. - Efectivo y Activos equivalentes al efectivo (Ctas. corrientes y depósitos en entidades financieras): Ascende a 5.248,150 miles de euros; comprende el 60,33 % de la cartera de inversiones (8.698,460 miles de euros) y un 26,98 % sobre el activo total SII de la Mutua (19.450,598 miles de euros).

. - Importes a cobrar de Seguros e Intermediarios: Ascende a 490,560 miles de euros lo que implica un 2,52 % del activo de la entidad

. - Importes a cobrar de Reaseguro: Ascende a 686,166 miles de euros lo que implica un 3,53 % del activo de la entidad.

. - Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros): asciende a 975,266 miles de euros lo que implica un 5,01 % del activo de la entidad.

El rating de los activos de la cartera de inversiones es el siguiente:

Categoría/Rating (Miles de €)	A	BBB	BB	Sin Rating	TOTAL
INVERSIONES TOTAL (en miles de euros)	3.720,743	1.000,877	0,000	3.976,840	8.698,460

Categoría/Rating (%)	A	BBB	BB	Sin Rating	TOTAL
INVERSIONES TOTAL	42,77%	11,51%	0,00%	45,72%	100,00%

El importe al cierre del ejercicio del SCR del módulo de riesgo de Crédito o Contraparte se recoge en el apartado E2 del presente informe.

C.4 Riesgo de Liquidez:

La Normativa de Solvencia no incorpora el riesgo de liquidez en su modelo de cálculo de capital regulatorio (solo incluye el riesgo de suscripción, el de mercado, el de crédito y el operacional). Sin embargo, la Entidad ha realizado una medición y un seguimiento del riesgo de liquidez asumido, en sus dos vertientes:

1.- El riesgo de liquidez/financiación, que se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos a coste razonable para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma sin afectar a la operativa diaria o situación financiera de la entidad.

Para el control de este riesgo, la Mutua dispone de efectivo y depósitos por valor de 1.578,150 miles de euros, con el que puede hacer frente a contingencias de pasivo por un importe de hasta el 18,14 % del valor de las inversiones totales (8.698,460 miles de euros (Mod.SE.06.02)). Por tanto, un 18,14 % de la cartera total estaría invertida en recursos líquidos a la vista y representa un colchón MEDIO-ALTO para hacer frente al riesgo de liquidez.

2.- El riesgo de liquidez de mercado/depreciación de las inversiones, que se define como la posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

Frente a esta situación, en la cartera de inversiones de la Mutua 8.698,460 miles de euros (Mod.SE.06.02)) existen 5.274,037 miles de euros, invertidos en depósitos transferibles y medios equivalentes de efectivo en entidades de crédito.

Los depósitos en Entidades de Crédito se caracterizan por tener un ranking de liquidez muy alto, es decir, se negocian en mercado diariamente con volúmenes significativos, por lo que su riesgo de liquidez es muy bajo.

Podría materializarse también riesgo de liquidez en el caso de que, las inversiones de la Mutua en renta variable no cotizada por un importe total de 501,306 miles de € (Acc. Agroseguro: 146,000 miles de €, Acc. Segamas: 3,100 miles de €, Particip.en Cajamar: 150,060 miles de € y Particip.Caixa Popular: 202,146 miles de €), quisieran venderse y no hubiera un mercado favorable, sin embargo, esto supone un porcentaje (5,76%) bajo sobre el total de la cartera (8.698,460 miles de €) y además, gran parte de la renta variable no cotizada son acciones de Agroseguro (146,000 miles de €) que serían adquiridas por el propio Pool de coaseguro. También las participaciones en Cajamar y la Caixa Popular serán adquiridas por las propias entidades en el caso de que la Mutua quisiera venderlas.

Además, el riesgo de iliquidez es un aspecto que “el mercado” incorpora también en los diferenciales aplicados en las cotizaciones pues, el hecho de que un activo sea más o menos líquido afecta también al importe de su valoración.

En definitiva, el perfil de riesgo de Liquidez de la Mutua está adecuadamente monitorizado y controlado, en todos los aspectos en los que este riesgo puede presentarse.

C.5 Riesgo Operacional:

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal, de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes magnitudes:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses, sin deducir primas de reaseguro (Pt).
- Primas devengadas durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, sin deducir primas de reaseguro (Pt-1).
- Provisiones técnicas brutas excluido el Margen de Riesgo.
- El importe del CSO básico.

El importe al cierre del ejercicio del SCR por riesgo Operacional es el siguiente y, se recoge también en el apartado E2 del presente informe.

RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PROVISIONES TÉCNICAS	En miles de euros
Provisiones técnicas brutas para no vida (excluido margen de riesgo)	6.240,555
Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las provisiones técnicas	187,217

RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PRIMAS IMPUTADAS	En miles de euros
Primas brutas imputadas de no vida (12 meses anteriores)-Pt	13.158,182
Primas brutas imputadas de no vida (12 meses previos a los 12 meses anteriores)Pt-1	12.901,178
Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las primas imputadas	394,745

RIESGO OPERACIONAL —	En miles de euros
Capital obligatorio por riesgo operacional antes del límite máximo (el mayor de Pr./Prov.)(1)	394,745
Capital de solvencia obligatorio básico (2)	3.901,157
Límite máximo R. operacional basado en el capital de solvencia obligatorio básico (30%/2)	1.170,347
Total de capital obligatorio por riesgo operacional (min (0,3 BSCR , Op.(1))	394,745

C.6 Otros Riesgos significativos:

C.6.1 Riesgo regulatorio y legal

La Mutua cuenta con un gobierno sólido además de controles internos regulares lo que hace que este tipo de riesgo este mitigado.

Los controles internos son llevados a cabo por la función de Verificación del Cumplimiento y de Control interno y sujetos al control de la función de auditoría. El cumplimiento normativo es revisado anualmente.

La Mutua realiza un seguimiento continuo para su adaptación a normativa.

C.6.2 Riesgo reputacional

Este riesgo incluye aquellas situaciones que pueden representar una pérdida en la imagen pública de la Entidad.

No se ha establecido un método cuantitativo de cálculo del riesgo, ni se realizan pruebas de resistencia o análisis de sensibilidad. La evaluación, basada en las expectativas sobre su posible impacto y frecuencia, tiene un carácter cualitativo. Asimismo, se han identificado aquellas situaciones que pueden conducir a una pérdida reputacional (especialmente dentro del área comercial), estableciendo medios de control y procedimientos de actuación encaminados a evitar su ocurrencia o a mitigar sus efectos negativos.

Durante el ejercicio no se han identificado cambios significativos en el nivel de este riesgo soportado por la entidad. Tampoco se identifican concentraciones de riesgo significativas.

C.6.3 Otros riesgos

La Mutua ha identificado también los siguientes riesgos que pueden ser significativos:

- a) Riesgos estratégicos.

Aquellos riesgos derivados de la adopción de estrategias o decisiones de alto nivel que puedan dar lugar a pérdidas significativas.

No se ha establecido un método específico de evaluación cuantitativa, ni se realizan pruebas de resistencia o análisis de sensibilidad sobre este riesgo. La gestión y control de las posibles situaciones de riesgo identificadas se lleva a cabo a través de su monitorización dentro de la matriz de riesgos de la Entidad, así como mediante el establecimiento de avisos e indicadores de riesgo temprano, que activan los procesos de actuación que precise cada situación concreta. Estos indicadores de riesgo se basan, principalmente, en el análisis frecuente de las principales magnitudes que describen la evolución del negocio, así como en el análisis interno que se realiza del entorno económico, político, legal, etc.

No se han identificado cambios significativos en la concentración o situación de este tipo de riesgos durante el ejercicio.

b) Riesgo de sostenibilidad.

El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión y/o sobre el valor de las provisiones técnicas y el deterioro de la siniestralidad.

La Mutua trabaja en la adaptación de su Sistema de Gestión de Riesgos y en la preparación de una nueva versión de su Política de Apetito al Riesgo para incorporar los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (medioambientales (A), sociales (S) y de gobernanza (G)).

Tomando referencia de la mayoría de entidades financieras y del sector, dichos riesgos serán tratados como factores asociados a los riesgos ya existentes incluidos en el sistema y, se considera que los factores ASG pueden contribuir a su materialización o modificarla provocando incluso su agravamiento

De cara al reporte anual se incorporan campos adicionales relacionados con la sostenibilidad respecto de las inversiones ya que es necesario informar del nivel de exposición de las inversiones al riesgo de transición y al riesgo físico.

El riesgo de transición se refiere a los peligros financieros, operativos y estratégicos que una entidad puede enfrentar debido a la transición hacia una economía más sostenible y baja en carbono. Este tipo de riesgo está asociado con los cambios en las políticas gubernamentales, avances tecnológicos, fluctuaciones en la demanda del mercado y otras variables que pueden surgir a medida que las empresas se adaptan para abordar preocupaciones ambientales y cumplir con objetivos de sostenibilidad.

El riesgo físico se refiere a las amenazas y desafíos que una empresa puede enfrentar debido a eventos climáticos extremos y otros fenómenos relacionados con el cambio climático. Estos eventos pueden tener impactos directos en la infraestructura, operaciones y activos de una empresa, afectando su capacidad para operar de manera normal.

En cuanto a los productos de seguro, también se trabaja para informar de la proporción de primas brutas emitidas que cubren los riesgos físicos relacionados con el clima.

C.7 Otra Información

La Mutua invierte todos sus activos conforme al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE, que abarcará los riesgos mencionados en ese apartado y su adecuada gestión.

SECCION D – VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA:

Según el art 75 de la vigente Directiva Solvencia II, la valoración de Activos y Pasivos en las Entidades se realizará a precio de Mercado, es decir, valor de intercambio o transferencia entre partes interesadas.

Los Activos se valorarán por el importe por el que podrían “intercambiarse” entre partes interesadas con independencia mutua y convenientemente informadas.

Los Pasivos por su parte, serán valorados por el importe por el que podrían “transferirse” entre partes interesadas con independencia mutua y convenientemente informadas.

D.1 Valoración de Activos:

Entre las inversiones que componen la cartera de la Mutua encontramos inversión directa en activos de renta fija, posiciones en fondos de inversión, efectivo, depósitos y una posición marginal en acciones no cotizadas. Además, encontramos inmuebles e inmovilizado material

Algunas diferencias significativas que se producen en torno a las valoraciones bajo Solvencia I y las actuales según Solvencia II son las siguientes:

- . -Inmovilizado Inmaterial: Conforme a Solvencia I se incluye en el balance a valor de coste, sin embargo a efectos de Solvencia II no se computa el valor de dicho inmovilizado.

- . -Activos y Pasivos por impuestos diferidos: Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos y pasivos que se reconozcan a efectos de Solvencia II.

Su importe se obtendrá aplicando el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de las Mutuas) a la diferencia obtenida entre las valoraciones de las distintas partidas del balance bajo Solvencia II con respecto a las valoraciones de estas con Solvencia I.

- . -Inmovilizado material para uso propio: Bajo Solvencia I su valor era el coste contable mientras que en Solvencia II se valora a última tasación, de ahí la diferencia.

- .- Importes recuperables de reaseguro: No se considera en Solvencia I valoración alguna para esta partida, pero sí en Solvencia II, en donde su valoración se obtiene a partir del importe de las provisiones técnicas (para primas no consumidas y para prestaciones pendientes) del reaseguro cedido obtenidas de Solvencia I incluyendo de manera adicional un ajuste por riesgo de "default" en función del rating de cada reasegurador que se corrige a su vez por el "recoveryrate" o tasa de recuperación que se estima en un 50% respetando el apartado 4 del artº 42 de Reglamento Delegado.

- . - Efectivo y activos equivalentes al efectivo: Para la valoración según criterio de Solvencia II se incluyen parte de los intereses futuros a obtener en el caso de los plazos fijos y, ahí se produce la diferencia con Solvencia I.

- . -Otros activos, no consignados en otras partidas: En Solvencia I, dentro de este epígrafe se encuentran los importes periodificados (intereses a cobrar no vencidos, comisiones y otros gastos de adquisición, Primas devengadas no emitidas...) y en Solvencia II dichos importes no tienen valor de mercado porque están implícitos en el cálculo de activos y pasivos.

En Solvencia II, los activos deben valorarse siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1.- Precios cotizados en mercados financieros

- 2.- De no existir los primeros, se emplearán precios para activos similares

3.- En el caso de activos sin precio de mercado válido, se procedería a obtener su valor razonable. El “valor razonable” es un precio justo, independiente y transparente, generado por modelos teóricos fundamentados en las mejores prácticas de la industria financiera y aceptada por las partes afectadas por su utilización a efectos de valoración y medición de riesgos.

En consecuencia, hay ocasiones en las que el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que, estos últimos estén contabilizados a precios de mercado.

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión.

A estos efectos el riesgo de liquidez se manifiesta por la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

Para aquellos activos respecto de los cuales no existe un “mercado activo”, ya sea por su propia naturaleza o por haber sido creado mediante un contrato de colocación privada, el valor razonable se obtiene mediante la aplicación de modelos financieros teóricos y técnicas de contraste de valoración. Esta valoración genera un precio que se conoce habitualmente como precio “mark-to-model”.

En este proceso de valoración mark-to-model, han de incorporarse parámetros adecuados, variables de mercados observables, variables implícitas en cotizaciones y otras referencias.

Además, cualquier corriente de flujos de pago futuros ha de descontarse a valor presente y para ello es necesario utilizar una curva de tipos de interés de mercado disponible. Normalmente se utiliza la publicada por EIOPA que es el Órgano Europeo de control de las Aseguradoras.

Por otro lado, es necesario incorporar en la valoración un ajuste por riesgo de crédito, que representa la reducción del valor de una inversión debido a la existencia, por remota que sea, de una probabilidad de insolvencia de la contraparte que afronta el pago periódico o final. Esta probabilidad de insolvencia está implícita en las cotizaciones de las inversiones y se monitoriza por el diferencial de crédito o SPREAD.

Todos los parámetros y variables utilizadas en la valoración de las inversiones deben ser actualizados a las vigentes condiciones en cada momento de valoración, lo que produce la fluctuación del valor de las inversiones en cada momento.

Siguiendo la normativa impuesta por Solvencia II, la Mutua debe valorar sus inversiones a precios de mercado y utilizar la información proporcionada por las contrapartes para valorar sus activos más ilíquidos. En cualquier caso, al cierre del ejercicio existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y contable presenta diferencias:

. -Los activos intangibles: Tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún mercado para ese activo o uno similar. El fondo de comercio valdrá cero en todos los casos. No existe para este ejercicio Inmovilizado Intangible.

En miles de euros	VALOR CONTABLE	VALOR SII	DIFF
Inmovilizado inmaterial	0,000	0,00	0,000

. - Los inmuebles valdrán lo establecido en la última tasación conocida que, no será el equivalente al valor del terreno más el de la construcción menos las amortizaciones y el deterioro de valor como se hacía contablemente. Su valor será:

En miles de euros	VALOR CONTABLE	VALOR SII	DIFF SII-SI
Inmovilizado material para uso propio	163,269	1.078,861	915,592
Inversiones Inmobiliarias no destinadas a uso propio.	386,766	460,406	73,640

. - Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos y pasivos que se reconozcan a efectos de Solvencia II.

Su importe se obtendrá aplicando el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de las Mutuas) a la diferencia obtenida entre las valoraciones de las distintas partidas del balance bajo Solvencia II con respecto a las valoraciones de estas con Solvencia I.

Al cierre del ejercicio se obtienen los valores siguientes:

En miles de euros	VALOR CONTABLE	VALOR SII	DIFF SII-SI
Activos por impuestos diferidos	3,396	71,814	68,418
Pasivos por impuestos diferidos	331,532	1.094,135	762,603

D.2 Valoración de Provisiones Técnicas:

Las provisiones técnicas de una entidad aseguradora representan la valoración de los importes que debe acreditar en su balance para hacer frente a las futuras obligaciones de pago con sus asegurados.

La Directiva Solvencia II indica en su art 76 que, las Provisiones Técnicas de la Entidad se constituyen por todas las obligaciones de seguro frente a los tomadores.

D.2.1 Comparativa entre la mejor estimación y las provisiones contables

Dicha normativa en vigor desde 1-1-2016 establece desde el punto de vista técnico un nuevo enfoque para la determinación y cálculo de las Provisiones Técnicas en la Entidad. Comparativamente destacamos a continuación algunos de los aspectos más relevantes que han cambiado.

A nivel general, las principales diferencias son las siguientes:

Solvencia I	Solvencia II
Una misma línea de negocio puede tener varias partidas de provisiones, según la naturaleza de las mismas	Una línea de negocio tiene un único BE y RM que engloba todas las obligaciones Para No Vida se calcula un BE para la Provisión de Primas y un BE para la

	Provisión de Siniestros pendientes
Valoración según las bases técnicas y a prima de tarifa en NO VIDA	Valoración con hipótesis de "mercado", las que se ajusten a la realidad de la entidad en el momento de valoración, incluyendo comportamiento esperado de los tomadores (tasas de caída), así como posibles "decisiones de gestión futuras". Además, en su cálculo incluyen el descuento de flujos de caja.
Las provisiones nunca pueden ser negativas	El "BE" puede ser negativo

En Solvencia II, el valor de las Provisiones Técnicas se corresponde con “El importe actual que tendría que pagar la empresa si transfiriese en este momento todas sus obligaciones de seguro y reaseguro a otra empresa debidamente informada y con independencia mutua.

Para su cálculo que debe ser prudente, fiable y objetivo se usará información de los Mercados Financieros y sobre los riesgos de suscripción (coherencia con el mercado).

D.2.2 Metodología de cálculo

Las provisiones técnicas se desglosan por líneas de negocio y contemplan para cada una de ellas (art.77 de la Directiva) los siguientes componentes:

- 1.-"BestEstimate" (BE) o mejor estimación de las obligaciones futuras del asegurador.
- 2.-"Margen de Riesgo" (RiskMargin/RM) o el coste de mantener una cantidad de fondos propios admisibles equivalentes al SCR necesario para soportar las obligaciones de seguro a lo largo de la vida de este

La Mutua trabaja únicamente en la Línea de Negocio nº 7 Seguro de incendio y otros daños a los bienes

1.- El cálculo de **la mejor estimación** se basará en información actualizada y fiable, y se realizará con arreglo a métodos actuariales y estadísticos que sean suficientes, aplicables y pertinentes.

La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de los tipos de interés sin riesgo, es decir, el valor actual esperado de los flujos de caja futuros.

La proyección de flujos de caja utilizada en el cálculo de la mejor estimación tendrá en cuenta la totalidad de las entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante todo su periodo de vigencia.

Dado que la Línea de Negocio que trabaja la Mutua corresponde a ramos No Vida, la Mejor estimación se calculará por separado respecto de las Provisiones para Primas y las Provisiones para Siniestros pendientes según el artº 36 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de Octubre de 2014, por el que se completa la Directiva SII.

Como se indica en apartados anteriores, la incorporación en Agroseguro, conlleva para la Mutua una dinámica de trabajo condicionada de forma importante por la actividad desarrollada por dicha entidad que es quien de manera efectiva dirige y coordina el negocio asegurador.

Agroseguro ha calculado globalmente para todas la Entidades que integran el cuadro de coaseguro, el importe total al cierre del ejercicio de la Mejor Estimación para las Provisiones de Primas y para las Provisiones de Siniestros requeridas bajo la normativa de Solvencia II facilitando sus valores separados para las líneas A+B y C respectivamente.

Dichos cálculos han sido revisados por la firma de auditoría y consultoría independiente Mazars, quien en su “Informe Actuarial sobre el Cálculo de las Provisiones Técnicas bajo Solvencia II” de fecha 06 de febrero de 2025 concluye lo siguiente:

“Los métodos y procedimientos aplicados en nuestra revisión actuarial nos han permitido concluir que la metodología y resultados obtenidos por Agroseguro referentes a la Mejor estimación de Primas y Reservas a Diciembre 2024 son adecuados y fiables, siguiendo los principios establecidos en la Directiva 2009/138/CE y el Reglamento Delegado 2015/35”.

La obtención de los inputs e hipótesis aplicadas por Agroseguro en los cálculos son las siguientes:

Para el BEL de Primas:

. - Se obtiene la información necesaria para el proceso de cálculo a través de un repositorio de información que proviene principalmente de los datos facilitados por el departamento de Administración y Finanzas de Agroseguro que recoge la información relativa, por un lado a la prima de riesgo, comisiones, gastos de adquisición y administración tanto de Agroseguro como de las entidades que integran el pool, y también se obtienen los datos relativos a indemnizaciones y gastos de prestaciones.

. - Se estiman los flujos de caja, tanto de entrada como de salida generados por los contratos de seguro actuales y aquellos correspondientes al negocio futuro, entendiéndose como tal las pólizas renovables en los próximos dos meses, sobre las que se aplica también la estimación de caída de cartera. Las proyecciones de los flujos de caja para calcular las Provisiones para Primas incluirán las prestaciones, los gastos y las primas conexos con los siniestros futuros cubiertos por la Mutua que se enmarquen en los límites del contrato.

Como flujos de salida de caja, para el negocio en vigor se contemplan las primas de riesgo brutas de reaseguro no consumidas con sus gastos de administración (se supone que los gastos de adquisición no se periodifican y se consumieron en el momento de la contratación), asimismo para el negocio futuro (pólizas renovables en los próximos dos meses) se tiene en cuenta también la prima de riesgo bruta de reaseguro correspondiente pero se incluyen los gastos reales de administración y adquisición de Agroseguro y, los de administración, adquisición y comisiones de las Entidades, siempre corregido por la estimación de caída de cartera. Si se considera necesario se aplicará tanto para el negocio en vigor como para el nuevo un factor corrector para proyectar la siniestralidad acaecida en el ejercicio en curso.

Como flujos de entrada de caja se tiene en cuenta la prima de riesgo bruta de reaseguro junto con los gastos de administración y adquisición presupuestados de Agroseguro y los gastos de administración, adquisición y comisiones del negocio futuro corregidos por la estimación de caída de cartera.

Para el BEL de Siniestros:

Las proyecciones de flujos de caja para calcular la mejor estimación incluirán las prestaciones, los gastos y las primas correspondientes a siniestros que ya se han

materializado, independientemente de que se hayan declarado o no. Se parte de las provisiones para prestaciones contables obtenidas a partir de la base de datos del departamento de siniestros de Agroseguro.

Las salidas de caja menos las entradas multiplicados por el patrón de reparto de primas y de indemnizaciones o siniestros dan lugar a los flujos que serán descontados aplicando la curva de tipos de interés sin riesgo que facilita EIOPA de forma mensual con las características descritas en el artº 54 del ROSSEAR.

El patrón de reparto ha sido calculado por Agroseguro aplicando la metodología Chain-Ladder a los triángulos de siniestros resultantes de los grupos A y B por un lado y, el grupo C por otro.

Finalmente, con el importe total de todos estos flujos descontados se obtiene el BEL / Provisión de Primas Bruta de reaseguro y el BEL de Siniestros bruto de Reaseguro.

De dichos importes calculados en términos brutos, se deducirán los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro.

El Consorcio de Compensación de Seguros actúa como reasegurador obligatorio del sistema de seguros Agrarios Combinados.

Los importes de los recuperables se calculan por separado atendiendo a lo establecido en el artº 51 del Reglamento según se indica a continuación:

- Para el cálculo de la mejor estimación bruta de los importes recuperables de la provisión de primas, Agroseguro considera como recuperable de las Primas, la prima de reaseguro cedida al Consorcio (provisión de primas no consumidas del reaseguro cedido), a la cual se le aplica el patrón de pagos de los recuperables obtenido por Agroseguro para todo el pool.

- Para el cálculo de la mejor estimación bruta de los importes recuperables de la provisión de siniestros, se parte de la provisión de prestaciones del reaseguro cedido, a la cual se le aplica el patrón de pagos de los recuperables de reaseguro.

Dichos flujos actualizados constituyen la mejor estimación de recuperables, antes del ajuste.

- Estos flujos actualizados que representan la mejor estimación de los recuperables del reaseguro, se deben ajustar para tener en cuenta las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte.

El ajuste se basa en el punto 4 Artículo del 42 del Reglamento de Actos Delegados, al aplicar a cada flujo de los recuperables de reaseguro la probabilidad de quiebra que se obtiene en función del rating de cada entidad, corregida por el “recovery rate”, que lo consideramos del 50%.

Por lo tanto, la mejor estimación de los recuperables será el valor actual de los flujos del reaseguro multiplicados por la mitad de la probabilidad de quiebra. Y dichos flujos actualizados constituyen la mejor estimación de recuperables después del ajuste.

. - Los importes recuperables por razón de reaseguro cedido podrán computarse entre los activos de la Entidad Aseguradora.

2.- **El Margen de Riesgo** será tal que, adicionado al valor de sus Provisiones Técnicas sea suficiente para que las Entidades aseguradoras puedan cumplir con sus obligaciones de seguro.

El margen de riesgo será igual al coste de financiar el capital de solvencia obligatorio exigible por asumir las obligaciones de seguro durante su periodo de vigencia.

El margen de riesgo de toda la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$RM = CoC \cdot \sum_{t \geq 0} \frac{SCR(t)}{(1 + r(t+1))^{t+1}}$$

Donde:

. - CoC representará la tasa de coste del capital, es decir será igual al tipo adicional, por encima del tipo de interés sin riesgo, que tendría que satisfacer la Entidad por mantener un importe de fondos admisibles, igual al capital de solvencia obligatorio exigible (SCR) para asumir sus obligaciones de seguro durante su periodo de vigencia.

Esta tasa (CoC) será la misma para todas las Entidades Aseguradoras y se publicará y revisará periódicamente por la Autoridad Europea de Seguros (EIOPA)

. - la suma abarcará todos los números enteros, incluido el cero;

. - SCR(t) representará el capital de solvencia obligatorio a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Delegado 2015/35 , apartado 2, al cabo de t años;

. - $r(t + 1)$ representará el tipo de interés sin riesgo básico correspondiente al vencimiento de $t + 1$ años.

Para su cuantificación se utiliza, el método simplificado correspondiente al nivel 2 de la jerarquía de simplificaciones posibles, según lo establecido en la Directriz 61 sobre Valoración de Provisiones Técnicas de EIOPA, calculando los SCR futuros incluidos en el margen de riesgo proporcionalmente a la BEL (mejor estimación).

Así pues, para la determinación de las BEL de la Mutua al cierre del ejercicio se han aplicado, sobre el importe total de las mismas calculado por Agroseguro, los porcentajes correspondientes a la Mutua para este ejercicio incluidos en la Resolución de a DGSFP que aprueba el cuadro de coaseguro para el año que se cierra (1,40% para líneas A y B y 0,18% para la C).

La mejor estimación de la Provisión de Primas y de la de Siniestros, así como el Margen de Riesgo y el total de Provisiones Técnicas son las siguientes:

Año 2024 (En miles de Euros)	BE BRUTA DE PRIMAS	BE BRUTA DE PRESTACIONES	TOTAL BE (Mejor Estimación BRUTA)	MARGEN DE RIESGO	PROVISIONES TÉCNICAS BALANCE
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	4.704,269	1.536,286	6.240,555	273,676	6.514,231

D.2.3 Comparación de la valoración de las provisiones técnicas respecto al ejercicio anterior

AÑO 2023 (En miles de Euros)	BE BRUTA DE PRIMAS	BE BRUTA DE PRESTACIONES	TOTAL BE (Mejor Estimación BRUTA)	MARGEN DE RIESGO	PROVISIONES TÉCNICAS BALANCE
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	4.755,951	2.593,909	7.349,861	328,898	7.678,760

Se ha producido un descenso del 15,17 %.

Teniendo en cuenta los importes recuperables de reaseguro, para el ejercicio que se cierra el importe de la Mejor Estimación neta es el siguiente:

(En miles de Euros)	TOTAL BE BRUTA SIN M.RIESGO	RECUPERABLES DE REASEGURO	TOTAL BE NETO DE REASEGURO
Seguro de incendio y otros daños a los bienes	6.240,555	1.015,971	5.224,584

D.2.4 Aplicación de medidas transitorias

No ha sido necesaria la aplicación para el cálculo de las provisiones técnicas al cierre del ejercicio la medida transitoria sobre tipos de interés contemplada en el artículo 308 *quater* de la Directiva 2009/138/CE, ni tampoco ha sido necesaria la aplicación de la deducción transitoria sobre provisiones técnicas recogida en el 308 quinquies.

D.3 Valoración de Otros Pasivos:

D.3.1 Activos y Pasivos por impuestos diferidos

Se deberán valorar todos **los impuestos diferidos** relacionados con los activos y **pasivos** que se reconozcan a efectos de Solvencia II.

Su importe se obtendrá aplicando el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de las Mutuas) a la diferencia obtenida entre las valoraciones de las distintas partidas del balance bajo Solvencia II con respecto a las valoraciones de estas con Solvencia I.

Al cierre del ejercicio se obtienen los valores siguientes respecto de los pasivos por impuestos diferidos:

En miles de euros	VALOR CONTABLE	VALOR SII	DIFF SII-SI
Pasivos por impuestos diferidos	331,532	1.094,135	762,603

D.4 Métodos de Valoración Alternativos:

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones (simulación dinámica, árboles binomiales, etc.) puesto que todos los activos financieros de la Mutua se pueden valorar con precio de mercado o en última instancia empleando el precio proporcionado por la contraparte.

D.5 Otra Información:

No procede.

SECCION E – GESTION DEL CAPITAL:

E.1 Fondos Propios (Fondos propios Básicos y Fondos propios Complementarios):

Los requisitos de capital (SCR y MCR) establecidos en la normativa de Solvencia II deben estar cubiertos con Fondos Propios. Los fondos propios estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos (artículo 88 de la Directiva 2009/138/CE Solvencia II) y de los fondos propios complementarios (artículo 89 de la misma).

E.1.1 Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

Fondos Propios Básicos: Estarán integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos, más los pasivos subordinados.

Dichos Fondos serán computables para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) y para la del Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

1).-La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 (Valoración de Activos y Pasivos) y al capítulo VI, sección 2 (Normas relativas a las Provisiones Técnicas), de la Directiva 2009/138/CE, y los artº 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio (LOSSEAR), que incluyen los siguientes elementos:

1-1.- Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.

1-2.-El Fondo Mutual inicial, aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para los aseguradores y empresas similares, desembolsados.

1-3.-las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.

1-4.-los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE;

1-5.- Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión

1-6.- Reserva de conciliación

2).-Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

Fondos Propios Complementarios: Son Fondos distintos a los básicos que puedan ser exigidos para compensar resultados de pérdidas. Su importe, está sujeto a aprobación por la DGS y podrán comprender elementos como:

- Capital social o fondo mutual no desembolsados ni exigidos
- Cartas de crédito o garantías
- Compromisos legalmente vinculantes con empresas de reaseguro o seguro.
- Derramas futuras a exigir a los mutualistas en los próximos 12 meses.

Cuando un elemento de los Fondos Propios Complementarios haya sido desembolsado o exigido tendrá la consideración de Activo integrándose en los Fondos propios Básicos y, dejara de formar parte de los fondos propios complementarios.

Los Fondos propios Complementarios solo serán computables para cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) no para cobertura del Capital mínimo Obligatorio (MCR).

Los elementos que componen los fondos propios (básicos o complementarios) se han clasificado en tres niveles según la medida de su disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente, tanto si la empresa está en funcionamiento o en liquidación y, en caso de liquidación, el importe total del elemento está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones.

A tenor del art. 94 de la Directiva y 60 del ROSSEAR, en función de sus características de disponibilidad permanente y subordinación, los Fondos serán clasificados en tres niveles:

Nivel 1: Fondos Disponibles

Elementos de los fondos propios que cumplen de forma sustancial con la definición de Fondos Propios Básicos y puedan ser disponibles en su totalidad para compensar pérdidas o necesidades de liquidez.

Podrán incluirse también los fondos excedentarios que están constituidos por los resultados de beneficio acumulados que no se han distribuido a los mutualistas.

Los Fondos Excedentarios se clasificarán como Nivel 1 si cumplen los criterios de disponibilidad y subordinación para ser clasificados en dicho nivel conforme al artº 60 del ROSSEAR.

Nivel 2: Fondos disponibles bajo condiciones

Elementos de los fondos propios que cumplen de forma sustancial con la definición de Fondos Propios Básicos y pueden ser liquidados en su totalidad, pero no se admite el reembolso a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las obligaciones suscritas (obligaciones de seguro y reaseguro). Por ejemplo, las cartas de crédito y garantías se clasificarán en Nivel 2, así como derramas futuras en los próximos 12 meses.

Nivel 3: Fondos con baja disponibilidad

Todos los elementos de los Fondos Propios Básicos ó Complementarios que no sean de Nivel 1 y 2.

Al clasificar los fondos propios, la Entidad se remitirá a la lista de los elementos de los Fondos propios regulados en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Para determinar en qué medida los elementos de los Fondos propios poseen y mantienen las características de disponibilidad y subordinación deberá considerarse la duración del elemento, es decir si tiene una duración definida o no. En caso de tener una duración definida deberá ser comparada con las obligaciones del seguro y reaseguro de la Entidad para asegurar que es suficiente.

Por otra parte, deberá considerarse:

- Ausencia de obligaciones o incentivos sobre el reembolso del nominal.
- Ausencia de costes o gastos a la liquidación o su disposición.
- Ausencia de otros compromisos.

La evolución del importe de los Fondos propios de la Mutua se refleja en el cuadro siguiente:

En miles de euros

	AÑO 2024	AÑO 2023	% VARIACION
FFPP disponibles para cobertura de CSO y CMO	10.863,325	11.623,387	-6,539%
FFPP admisibles para cobertura CSO y CMO	10.863,325	11.623,387	-6,539%%

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de fondos propios, el importe admisible de fondos propios a efectos del Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio será el recogido en el cuadro anterior.

El 100% de estos fondos propios disponibles son admisibles para cobertura, como fondos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente.

En los anexos que acompañan al presente informe se recoge el desglose y la composición de los fondos propios de ejercicio (Plantilla S.23.01.01).

E.2 Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio:

E.2.1 Capital de Solvencia Obligatorio

La Directiva Solvencia II en su artículo 101 y, el artº 63 del Reglamento de Ordenación Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR)

establecen el importe del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) que la Entidad debe acreditar para cumplir al 99,5% sus obligaciones en los próximos 12 meses.

El SCR (Solvency Capital Required) debe corresponderse con el Capital Económico que debe poseer la Empresa para limitar la “probabilidad de ruina” a 1 caso por cada 200, esto es el Capital Económico que permite a la empresa cumplir al 99,5% sus obligaciones durante los próximos doce meses ó el Valor en Riesgo (VAR) de los Fondos Propios de la Empresa con un nivel de confianza del 99,5% a un año.

Para calcular el SCR se establece “una fórmula estándar” para unificar a todas las Entidades, aunque es posible hacerlo mediante modelos internos debidamente aprobados por el Órgano de Control.

La Fórmula estándar tiene un enfoque modular (módulo de riesgo de mercado, de contraparte, de suscripción No Vida y el módulo operacional). En la primera fase de cálculo se evalúa la exposición de la Entidad a cada categoría de riesgo y, en la segunda, agrega todos los resultados teniendo en cuenta el efecto de la diversificación a través de las matrices de correlación establecidas en la vigente normativa.

El importe del SCR se obtiene, por tanto, como resultado de la valoración para la Entidad de los riesgos que recoge la normativa en la formula estándar de cálculo propuesta y, debe tener en cuenta el perfil de riesgo de la Empresa así como la incidencia de las posibles Técnicas de Reducción del Riesgo a aplicar y los efectos de la diversificación.

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) es un requisito variable de Capital en función del Riesgo basado en un cálculo prospectivo para los próximos 12 meses y, representa el nivel de Fondos Propios admisibles que permite a la Empresa “Absorber pérdidas significativas y ofrecer a los Tomadores garantía de que se efectuarán los pagos al vencimiento.

Para garantizar que todas las Empresas disponen de Fondos Propios Admisibles que cubran el SCR de forma permanente, las Entidades deben calcular el SCR una vez al año y hacer un seguimiento de este para recalcularlo en caso de que cambie el perfil de riesgo de la empresa.

La estructura de la formula estándar para el cálculo del SCR: (art. 103 Directiva de Solvencia II) es la siguiente:

SCR = SCR Básico+ SCR por Riesgo Operacional + Ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos.

1).- SCR Básico. (Capital de Solvencia Obligatorio Básico).

(Art.104-105) El Capital de Solvencia Obligatorio Básico está formado por Módulos de Riesgo individuales agregados (según los coeficientes de correlación del Anexo nº IV de la Directiva).

$$\text{SCR Básico} = \sqrt{\sum_{ij} \text{corr } ij * \text{SCR}_i * \text{SCR}_j}$$

Es la raíz del sumatorio de las correlaciones de los SCR de los 3 módulos (de suscripción, de mercado y de incumplimiento de contraparte) obtenidos tras los cálculos de los submódulos de cada uno.

2).- SCR por Riesgo Operacional. (Capital de Solvencia Obligatorio por riesgo Operacional).

Reflejara todos los riesgos No incluidos en el SCR Básico. Se calibrará garantizando que se tienen en cuenta todos los riesgos cuantificables a los que está expuesta la empresa. Cubrirá las actividades existentes (de las que solo cubrirá las pérdidas inesperadas) y las nuevas actividades en los próximos 12 meses.

Para las Operaciones de Seguro No Vida: el SCR por riesgo operacional tomará en consideración el “volumen de las operaciones NO Vida” y se determinará a partir de las Primas devengadas y las Provisiones Técnicas constituidas para esas operaciones No Vida.

El SCR por riesgo Operacional no podrá superar un importe del 30% del SCR BASICO.

3).- Ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos.

El ajuste convenientemente justificado, deberá reflejar la posible compensación sobre el SCR de las pérdidas “inesperadas” que obligarían a disponer de un SCR mayor. El ajuste provoca un descenso del SCR al considerar la capacidad de absorción de las

pérdidas por las Provisiones Técnicas, los Impuestos Diferidos o una combinación de ambos.(art 205 a 207 del Rglto delegado art 103 – c y 108 directiva).

La Mutua adoptando la postura más prudente y conservadora opta por no aplicar dichos ajustes al SCR.

Al cierre del ejercicio, los resultados obtenidos para el SCR de la Entidad son los siguientes:

El importe del SCR de No Vida (riesgo de suscripción) se recoge en el cuadro siguiente:

SCR No Vida	En miles de euros
SCR Primas y Reservas	2.604,703
SCR Caídas	21,233
SCR Catastrófico	42,379
SCR No Vida	2.615,706

El SCR de mercado es el siguiente:

SCR MERCADO (En miles de Euros)	889,256
TIPO INTERÉS	49,985
RENTA VARIABLE	259,964
INMUEBLES	384,816
SPREAD	60,741
CONCENTRACIÓN	580,121
DIVISA	0,000

Destaca por ser el de mayor importe el SCR de concentración con 580,121 miles de euros. El SCR de divisa es cero porque la Mutua únicamente tiene exposición a la moneda de origen (euro) en su cartera.

Con estos datos, el Capital de Solvencia Obligatorio Básico (BSCR--Basic Solvency Capital Required) es el que se recoge en el cuadro siguiente:

SCR BÁSICO (En miles de Euros)	3.901,157
SCR MERCADO	889,256
SCR CONTRAPARTE	1.430,361
SCR NO VIDA	2.615,706

En este caso, el SCR No vida es de 2.615,706 miles de euros, es el de mayor cuantía y comprende un 13,45% del valor del activo (19.450,598 miles de €) de la empresa.

La Mutua presenta el Riesgo Operacional que se muestra en el siguiente cuadro:

recoge también en el apartado E2 del presente informe.

RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PROVISIONES TÉCNICAS	En miles de euros
Provisiones técnicas brutas para no vida (excluido margen de riesgo)	6.240,555
Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las provisiones técnicas	187,217

RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PRIMAS IMPUTADAS	En miles de euros
Primas brutas imputadas de no vida (12 meses anteriores)-Pt	13.158,182
Primas brutas imputadas de no vida (12 meses previos a los 12 meses anteriores)Pt-1	12.901,178
Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las primas imputadas	394,745

RIESGO OPERACIONAL —	En miles de euros
Capital obligatorio por riesgo operacional antes del límite máximo (el mayor de Pr./Prov.)(1)	394,745

Capital de solvencia obligatorio básico (2)	3.901,157
Límite máximo R. operacional basado en el capital de solvencia obligatorio básico (30%/2)	1.170,347
Total de capital obligatorio por riesgo operacional (min (0,3 BSCR , Op.(1))	394,745

La Fórmula estándar tiene un enfoque modular obtenido por: módulo de riesgo de mercado, de contraparte, de suscripción No Vida que forman el Capital de Solvencia Basico (BSCR), al que se añade el capital por riesgo operacional.

El SCR total al cierre del ejercicio es el que se indica en el cuadro siguiente:

BSCR (En miles de Euros)	3.901,157
RIESGO OPERACIONAL	394,745
SCR	4.295,902

E.2.2 Capital Mínimo Obligatorio

El MCR (Minimun Capital Required) se corresponderá con el importe de Fondos Propios Básicos Admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios estarían expuestos a un riesgo inaceptable de continuar la empresa con su actividad. El art 128 de la Directiva establece que las Entidades deben disponer de Fondos Propios Básicos admisibles suficientes para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

El MCR se calculará al menos trimestralmente y se comunicará a la DGS mientras que el SCR se calcula como mínimo anualmente, no obstante, la Mutua recalcula el valor de este último también trimestralmente para el reporte de los QRTs que se envían al Órgano de Control.

El Capital Mínimo Obligatorio (MCR) representa el nivel mínimo de seguridad por debajo del que no deben descender los recursos Financieros.

Si el importe de los Fondos propios admisibles está por debajo del MCR y, la Entidad no puede volver a nivelar dicho importe con el MCR “en breve plazo”, se revocará la Autorización a la Empresa.

Se calculará de forma clara y simple para que el cálculo pueda ser auditado tal y, como recoge la Directiva se hará a través de una función lineal de las siguientes variables netas de reaseguro (art 129 de la Directiva):

- . - Las Provisiones Técnicas.
- . - Las primas suscritas.
- . - Los Capitales en riesgo.
- . - Los Impuestos Diferidos.
- . - Los gastos de Administración de la Empresa.

Se calibrará a través de una función lineal que equivale al VAR de los Fondos Propios Básicos de una empresa de seguros con un nivel de confianza del 85% a un año.

El valor correspondiente al MCR se encuentra entre un límite máximo y mínimo del 45% y del 25% respectivamente sobre el SCR

Por otro lado, los importes correspondientes al Mínimo absoluto del MCR contenidos en el artículo 78.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación y supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras son los que se indican a continuación:

- . - 2.700.000€ para empresas de seguros No Vida excepto si trabajan R.C. y Caución que será como mínimo 4.000.000€.
- . - 4.000.000€ Para empresas de Seguros de Vida. (Incluidas las empresas cautivas)
- . - 3.900.000€ para reaseguradoras (salvo reaseguradoras cautivas cuyo mínimo es de 1.300.000€)

Empresas cautivas son entidades aseguradoras cuya finalidad es asegurar/reasegurar los riesgos de una única Entidad Financiera/aseguradora.

Para las Mutuas de Seguros con régimen de derrama pasiva, el importe mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio será de tres cuartas partes del exigido para las restantes entidades.

Al cierre del ejercicio, el Capital Mínimo Obligatorio (MCR) de la Entidad es el que se recoge a continuación una vez efectuados los cálculos correspondientes.

(En miles de euros)	Cálculo global
Capital Mínimo Obligatorio lineal	1.450,186
Capital de Solvencia Obligatorio	4.295,902
Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio	1.933,156
Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio	1.073,976
Capital Mínimo Obligatorio combinado	1.450,186
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio	2.025,000
Capital Mínimo Obligatorio	2.025,000

El ratio entre fondos propios admisibles sobre el Capital de Solvencia Obligatorio es de 2,529 y de 5,365 sobre el Capital Mínimo Obligatorio, lo cual supone una Solvencia media-alta.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

No procede.

E.4 Diferencias entre la Formula estándar y cualquier Modelo Interno utilizado

No utiliza modelo interno.

E.5 Incumplimiento Capital Mínimo y de Solvencia Obligatorio:

Los fondos propios disponibles para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) ascienden a un importe de 10.863,325 miles de euros y todos ellos son admisibles para la cobertura del mismo, por tanto, siendo el Capital Obligatorio a cubrir de 4.295,902 miles de euros, el Ratio de Fondos Propios Admisibles sobre el Capital de Solvencia Obligatorio es de 2,529

Asimismo, los fondos propios disponibles para la cobertura del Capital Mínimo Obligatorio (MCR) ascienden a un importe de 10.863,325 miles de euros y todos ellos son admisibles para la cobertura del mismo por tanto, siendo el Capital Mínimo a cubrir de 2.025,000 miles de euros, el Ratio de Fondos Propios Admisibles sobre el Capital de Mínimo Obligatorio es de 5,365.

Estos resultados nos llevan a concluir que la Mutua está cumpliendo con destacable holgura con los requisitos de Capital de Solvencia Obligatorio, y de Capital Mínimo Obligatorio exigidos en la actual normativa de Solvencia II.

E.6 Otra Información:

No procede.

GOMEZ CASTELLO
ROSA EMILIA -
22649089T

Digitally signed by
GOMEZ CASTELLO ROSA
EMILIA - 22649089T
Date: 2025.03.28
13:29:23 +01'00'

Abril 2.025

S.02.01.02
Balance

		(En miles de euros)
		Valor de Solvencia II
		C0010
Activo		
Activos intangibles		R0030 -
Activos por impuestos diferidos		R0040 71,81
Superavit de las prestaciones de pensión		R0050 -
Inmovilizado material para uso propio		R0060 1.078,86
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)		R0070 2.371,45
Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio)		R0080 460,41
Participaciones en empresas vinculadas		R0090 -
Acciones		R0100 501,31
Acciones — cotizadas		R0110 -
Acciones — no cotizadas		R0120 501,31
Bonos		R0130 800,00
Bonos públicos		R0140 -
Bonos de empresa		R0150 800,00
Bonos estructurados		R0160 -
Valores con garantía real		R0170 -
Organismos de inversión colectiva		R0180 609,74
Derivados		R0190 -
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo		R0200 -
Otras inversiones		R0210 -
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión		R0220 -
Préstamos con y sin garantía hipotecaria		R0230 -
Préstamos sobre pólizas		R0240 -
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas		R0250 -
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria		R0260 -
Importes recuperables de reaseguro de:		R0270 1.015,97
No vida y enfermedad similar a no vida		R0280 1.015,97
No vida, excluida enfermedad		R0290 1.015,97
Enfermedad similar a no vida		R0300 -
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión		R0310 -
Enfermedad similar a vida		R0320 -
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión		R0330 -
Vida vinculados a índices y fondos de inversión		R0340 -
Depósitos en cedentes		R0350 -
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios		R0360 490,56
Cuentas a cobrar de reaseguro		R0370 686,17
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)		R0380 975,27
Acciones propias (tenencia directa)		R0390 -
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún		R0400 -
Efectivo y equivalente a efectivo		R0410 5.248,15
Otros activos, no consignados en otras partidas		R0420 7.512,36
Total activo		R0500 19.450,60

S.02.01.02
Balance

		(En miles de euros)
		Valor de Solvencia II
		C0010
Pasivo		
Provisiones técnicas — no vida		R0510 6.514,23
Provisiones técnicas -no vida (excluida enfermedad)		R0520 6.514,23
Provisiones técnicas calculadas como un todo		R0530 -
Mejor estimación		R0540 6.240,56
Margen de riesgo		R0550 273,68
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)		R0560 -
Provisiones técnicas calculadas como un todo		R0570 -
Mejor estimación		R0580 -
Margen de riesgo		R0590 -
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)		R0600 -
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)		R0610 -
Provisiones técnicas calculadas como un todo		R0620 -
Mejor estimación		R0630 -
Margen de riesgo		R0640 -
Provisiones técnicas -vida (excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión)		R0650 -
Provisiones técnicas calculadas como un todo		R0660 -
Mejor estimación		R0670 -
Margen de riesgo		R0680 -
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión		R0690 -
Provisiones técnicas calculadas como un todo		R0700 -
Mejor estimación		R0710 -
Margen de riesgo		R0720 -
Pasivos contingentes		R0740 -
Otras provisiones no técnicas		R0750 -
Obligaciones por prestaciones de pensión		R0760 -
Depósitos de reaseguradores		R0770 -
Pasivos por impuestos diferidos		R0780 1.094,14
Derivados		R0790 -
Deudas con entidades de crédito		R0800 -
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito		R0810 -
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios		R0820 -
Cuentas a pagar de reaseguro		R0830 -
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)		R0840 66,49
Pasivos subordinados		R0850 -
Instrumentos no negociables en poder de entidades de crédito residentes en el país		ER0851 -
Instrumentos no negociables en poder de entidades de crédito residentes en la zona euro distintas de las nacionales		ER0852 -
Instrumentos no negociables en poder de entidades de crédito residentes en el resto del mundo		ER0853 -
Instrumentos no negociables en poder de entidades no crediticias residentes en el país		ER0854 -
Instrumentos no negociables en poder de entidades no crediticias residentes en la zona euro distintas de las nacionales		ER0855 -
Instrumentos no negociables en poder de entidades no crediticias residentes en el resto del mundo		ER0856 -
Otros pasivos, no consignados en otras partidas		R0880 -
Total pasivo		R0900 7.674,86
Excedente de los activos respecto a los pasivos		R1000 11.775,74

Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

[illegible]

S.05.02.01
Premiums, claims and expenses by country

(En miles de euros)

		Pais de Origen	Cinco principales países					Total pais de origen y cinco principales
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070
	R0010							
		C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140
Primas Devengadas								
Importe bruto, seguro directo	R0110	13.158,18	0	0	0	0	0	13.158,18
Importe bruto, RPA	R0120	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Importe bruto, RNP	R0130	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Cuota de reaseguradores	R0140	955,94	0	0	0	0	0	955,94
Importe Neto	R0200	12.202,24	0	0	0	0	0	12.202,24
Primas Imputadas								
Importe bruto, seguro directo	R0210	13.371,15	0	0	0	0	0	13.371,15
Importe bruto, RPA	R0220	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Importe bruto, RNP	R0230	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Cuota de reaseguradores	R0240	955,94	0	0	0	0	0	955,94
Importe Neto	R0300	12.415,21	0	0	0	0	0	12.415,21
Siniestralidad								
Importe bruto, seguro directo	R0310	8.570,05	0	0	0	0	0	8.570,05
Importe bruto, RPA	R0320	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Importe bruto, RNP	R0330	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Cuota de reaseguradores	R0340	1.866,95	0	0	0	0	0	1.866,95
Importe Neto	R0400	6.703,10	0	0	0	0	0	6.703,10
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto, seguro directo	R0410	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Importe bruto, RPA	R0420	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Importe bruto, RNP	R0430	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Cuota de reaseguradores	R0440	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Importe Neto	R0500	0,00	0	0	0	0	0	0,00
Gastos incurridos	R0550	4.423,65	0	0	0	0	0	4.423,65
Otros Gastos	R1200							0,00
Total Gastos	R1300	4.423,65						4.423,65

		Pais de Origen	Cinco principales países					Total pais de origen y cinco principales
		C0150	C0160	C0170	C0180	C0190	C0200	C0210
	R1400							
		C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280
Primas Devengadas								
Importe bruto	R1410	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de los reaseguradores	R1420	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1500	0	0	0	0	0	0	0
Primas imputadas								
Importe bruto	R1510	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de los reaseguradores	R1520	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1600	0	0	0	0	0	0	0
Siniestralidad								
Importe bruto	R1610	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de los reaseguradores	R1620	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1700	0	0	0	0	0	0	0
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto	R1710	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de los reaseguradores	R1720	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1800	0	0	0	0	0	0	0
Gastos incurridos	R1900	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	R2500							0
Total Gastos	R2600							0

(En miles de euros)

Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total

Total de actividades de no vida

Z0010

(En miles de euros)

Sinistros pagados brutos (no acumulado)

Año de evolución

Total

Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros

Año de evolución

Total

S.22.01.01
Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

(En miles de euros)

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipos de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
		C0010	C0030	C0050	C0070	C0090
Provisiones técnicas	R0010	6.514,23	-	-	-	-
Fondos propios básicos	R0020	10.863,33	-	-	-	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	10.863,33	-	-	-	-
Capital de solvencia obligatorio	R0090	4.295,90	-	-	-	-
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	10.863,33	-	-	-	-
Capital mínimo obligatorio	R0110	2.025,00	-	-	-	-

S.23.01.01
Fondos propios

(En miles de euros)

Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero, con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios para las mutuas y empresas similares
Cuentas de mutualistas subordinadas
Fondos excedentarios
Acciones preferentes
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes
Reserva de conciliación
Pasivos subordinados
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de

Deducciones
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

Total de fondos propios básicos después de deducciones

Fondos propios complementarios
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE
Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE

Otros fondos propios complementarios

Total de fondos propios complementarios

Fondos propios disponibles y admisibles
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR
Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR

SCR
MCR
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR
Ratio entre fondos propios admisibles y MCR

	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
R0010	-	-		-	
R0030	-	-		-	
R0040	1.126,90	1.126,90		-	
R0050	-		-	-	-
R0070	-				
R0090	-		-	-	-
R0110	-	-	-	-	-
R0130	9.736,43	9.736,43			
R0140	-		-	-	-
R0160	-				
R0180	-	-	-	-	-
R0220	-				
R0230	-	-	-	-	-
R0290	10.863,33	10.863,33	-	-	-
R0300	-			-	
R0310	-			-	
R0320	-			-	-
R0330	-			-	-
R0340	-			-	
R0350	-			-	-
R0360	-			-	
R0370	-			-	-
R0390	-			-	-
R0400	-			-	-
R0500	10.863,33	10.863,33	-	-	-
R0510	10.863,33	10.863,33	-	-	
R0540	10.863,33	10.863,33	-	-	-
R0550	10.863,33	10.863,33	-	-	
R0580	4.295,90				
R0600	2.025,00				
R0620	2,53				
R0640	5,37				

C0060

R0700	11.775,74	
R0710	-	
R0720	912,42	
R0730	1.126,90	
R0740	-	
R0760	9.736,43	
R0770	-	
R0780	-	
R0790	-	

Reserva de conciliación
Excedente de los activos respecto a los pasivos
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)
Dividendos, distribuciones y costes previsible
Otros elementos de los fondos propios básicos
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

Reserva de conciliación

Beneficios esperados
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida

Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras

S.25.01.21
Capital de solvencia obligatorio — para empresas que utilicen la fórmula estándar

(En miles de euros)

Riesgo de mercado
Riesgo de impago de contraparte
Riesgo de suscripción de vida
Riesgo de suscripción de enfermedad
Riesgo de suscripción de no vida
Diversificación
Riesgo de activos intangibles
Capital de solvencia obligatorio básico

Cálculo del capital de solvencia obligatorio obligatorio

Riesgo operacional
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE

Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital

Adición de capital ya fijada

Capital de solvencia obligatorio

Otra información sobre el SCR

Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para la parte restante
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para los fondos de disponibilidad limitada
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para las carteras sujetas a ajuste por casamiento
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomencl para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304

	Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
	C0110	C0040	C0050
R0010	889,26		
R0020	1.430,36		
R0030	-		
R0040	-		
R0050	2.615,71		
R0060	- 1.034,17		
R0070	-		
R0100	3.901,16		

	C0100
R0130	394,75
R0140	-
R0150	-
R0160	-
R0200	4.295,90
R0210	-
R0220	4.295,90
R0400	-
R0410	-
R0420	-
R0430	-
R0440	-

S.28.01.01
Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

Resultado MCR_{NL}		C0010	(En miles de euros)	
	R0010	1.450		
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses
			C0020	C0030
Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional	R0020	0	0	0
Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional	R0030	0	0	0
Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional	R0040	0	0	0
Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcional	R0050	0	0	0
Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional	R0060	0	0	0
Seguro marítimo, de aviación y transporte de bienes y su reaseguro proporcional	R0070	0	0	0
Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional	R0080	5.225	12.788	
Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional	R0090	0	0	
Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional	R0100	0	0	
Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional	R0110	0	0	
Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional	R0120	0	0	
Pérdidas pecuniarias diversas y su reaseguro proporcional	R0130	0	0	
Reaseguro de enfermedad no proporcional	R0140	0	0	
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	R0150	0	0	
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte	R0160	0	0	
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	R0170	0	0	

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

Resultado MCR_L		C0040		
	R0200	-		
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)
			C0050	C0060
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas	R0210	-		
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras	R0220	-		
Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"	R0230	-		
Otras Obligaciones de (rea)seguro vida	R0240	-		
Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida	R0250			-

Cálculo del MCR global

		C0070
MCR lineal	R0300	1.450,19
SCR	R0310	4.295,90
Nivel máximo del MCR	R0320	1.933,16
Nivel mínimo del MCR	R0330	1.073,98
MCR combinado	R0340	1.450,19
Mínimo absoluto del MCR	R0350	2.025,00
		C0070
Capital mínimo obligatorio	R0400	2.025,00

MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS

Informe especial de revisión independiente del Informe
sobre la Situación Financiera y de Solvencia 2024

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados a los que hace referencia el contenido de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en sus artículos 15 y 16, en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS al 31 de diciembre de 2024, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS.

Los administradores de MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados cualitativos y cuantitativos del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de



informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados a los que hace referencia el contenido de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en sus artículos 15 y 16 contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

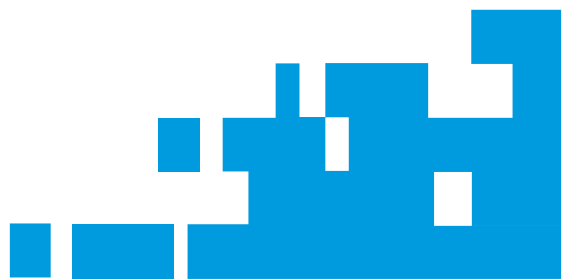
Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

– Revisor principal: **RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P.**, quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

– Revisor profesional: **JULIÁN CARLOS OLIVER RABOSO**, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.



Conclusión.

En nuestra opinión los apartados a los que hace referencia el contenido de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en sus artículos 15 y 16 contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de MUTUA ARROCERA, MUTUA DE SEGUROS al 31 de diciembre de 2024, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Valencia, a 2 de abril de 2025.

Revisor principal		
Denominación de la Sociedad de Auditoría	Domicilio Social	Número ROAC
RSM SPAIN AUDITORES, S.L.P. 25389162Z Firmado digitalmente por SALVADOR 25389162Z TORRES (R: SALVADOR TORRES B65795015) (R: B65795015) Fecha: 2025.04.02 15:22:33 +02'00' Salvador Torres Cases (Socio) N° 16362	Av. Cardenal Benlloch, 67 6ª planta 46021 Valencia	N° S2158 

Revisor profesional		
Nombre, apellidos y firma del Actuario	Domicilio profesional	Número de Colegiado
JULIÁN CARLOS OLIVER RABOSO Firmado por OLIVER RABOSO JULIAN CARLOS - ***7113** el día 02/04/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios (Actuario)	Joaquín María López 25 28015 - Madrid	Miembro Titular 909 Instituto de Actuarios Españoles 

